

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 245-2023**

2 Acta de la Sesión Ordinaria doscientos cuarenta y cinco- dos mil veintitrés, modalidad  
3 presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de  
4 Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes dos de mayo de dos mil veintitrés,  
5 dando inicio a las diecisiete horas con siete minutos. Contando con la siguiente asistencia:

6 **REGIDORES PROPIETARIOS**

7 SEÑOR KENNETH PEREZ VARGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL  
8 SEÑOR. AARON BARBOZA TORRES, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL  
9 SEÑORA NIRIA FONSECA FALLAS  
10 SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS\*  
11 SEÑOR RIGOBERTO LEÓN MORA

12 **REGIDORES SUPLENTE**

13 SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA  
14 SEÑORA ELISA MADRIGAL ORTIZ  
15 SEÑORA KATTIA SALAZAR OVARES

16 **SÍNDICOS PROPIETARIOS**

17 SEÑOR ALLEN JIMÉNEZ ZAMORA  
18 SEÑORA DIANA CANALES LARA  
19 SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ

20 **SÍNDICOS SUPLENTE**

21 NINGUNO

22 **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

23 SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS  
24 LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
25 LIC. JOSÉ M. PORRAS VARGAS. ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

26 **AUSENTES**

27 SEÑOR. HUGO ARIAS AZOFEIFA. REGIDOR PROPIETARIO  
28 SEÑOR. KEVIN GANNON VARGAS. REGIDOR SUPLENTE  
29 SEÑOR DIXON ESPINOZA CORDERO, SÍNDICO PROPIETARIO  
30 SEÑORA JENNY ROMÁN CECILIANO, SINDICA PROPIETARIA

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --**

2 Se comprueba el quórum por parte del Presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas  
3 con siete minutos del martes dos de mayo de dos mil veintitrés da inicio a la presente  
4 Sesión; se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de  
5 sesiones: Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Propietario y Presidente Municipal;  
6 Señor Aarón Barboza Torres, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal; Señor  
7 Rigoberto León Mora, Regidor Propietario; Señora, María Isabel Sibaja Arias, asumiendo  
8 como Regidora Propietaria, por ausencia del Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor  
9 Propietario; Señora. Niria Fonseca Fallas, Regidora Propietaria; Señora Elisa Madrigal  
10 Ortiz, Regidora Suplente; Señora Kattia Salazar Ovarés, Regidora Suplente; Señor José  
11 Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora. Diana Canales Lara, asumiendo como  
12 Síndica Propietaria, Distrito Quepos por ausencia del Señor Dixon Espinoza Cordero,  
13 Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez,  
14 asumiendo como Síndico Propietario, Distrito Segundo, Savegre, por ausencia de la  
15 Señora Jenny Román Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre; Señor.  
16 Allen Jiménez Zamora, Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. Así como el  
17 Señor. Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos. Se deja constancia de los  
18 miembros del Concejo Municipal ausentes; Señor. Hugo Arias Azofeifa. Regidor  
19 Propietario; Señor. Kevin Gannon Vargas. Regidor suplente; Señor Dixon Espinoza  
20 Cordero, Síndico Propietario del Distrito Primero Quepos; y la Señora Jenny Román  
21 Ceciliano, Síndica Propietaria, Distrito Segundo, Savegre. -----

22 **ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----**

23 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar de forma íntegra sin  
24 comentarios, aclaraciones, enmiendas y revisión, por unanimidad con cinco votos en  
25 firme la siguiente acta; ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 244-2023,  
26 CELEBRADA EL LUNES 24 DE ABRIL DE 2023. **ACUERDO**  
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

28 **ARTICULO III. AUDIENCIAS –**

29 **Audiencia 01.** Atención a la señora Ericka Varela Ramírez, en representación de Vecinos  
30 y Comité de Barrio Bahía Azul; SE TOMA NOTA DE LO QUE EXPONE; -----

31 “Menciona la señora Ericka Varela Ramírez que; se presenta porque desde setiembre del  
32 año pasado ha ido cumpliendo para que se preste atención al problema del barrio, y no se  
33 ha puesto atención, y esto consiste en problemas de desagües de agua, porque hay vecinos  
34 que han estado rellenando lugares que no deberían, que han denunciado con cartas, fotos  
35 ante el concejo, han venido a los departamentos correspondientes, y no han obtenido  
36 respuesta alguna, menciona que la estructura quedo a medias construida, que se requiere  
37 construir el alcantarillado, parillas y terminar con la imprudencia de los vecinos que  
38 rellenan lugares que no deben, afectando a los demás cuando llueve viéndose inundadas

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 sus casas de habitación, por lo que solicita se le indique una fecha de cuando se hará la  
2 reparación requerida. ”-----

3 **SE TOMA NOTA DE LOS COMENTARIOS REALIZADOS A LA AUDIENCIA**  
4 **01. --**

5 **1. SEÑOR AARÓN BARBOZA TORRES, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona  
6 que dicha señora se presentó el 30 de setiembre de 2022 a exponer la problemática, y sabe  
7 que ha venido en más ocasiones, recuerda ese tema fue trasladado a la Administración  
8 con un plazo de diez días para respuesta, pero se ve un serio problema en el tema de  
9 recibir respuesta por parte de los administrados. -----

10 **2. SEÑORA, MARÍA ISABEL SIBAJA ARIAS, REGIDORA SUPLENTE;**  
11 menciona que el problema que tiene ese barrio es repetitivo y hoy está presente el  
12 ingeniero municipal y sabe que él actuará al respecto, que sabe es grave lo que sucede  
13 ahí, y considera que debe existir un reglamento que regule el tema de rellenos en zonas  
14 públicas que no son a derecho y afecta a los vecinos. -----

15 **3. SEÑORA. DIANA CANALES LARA. SÍNDICA SUPLENTE;** menciona que dicha  
16 señora ha venido en varias ocasiones, pero no sabe que es lo que ha pasado con la  
17 Administración que no ha dado seguimiento y solución a esa problemática, y la  
18 preocupación es más preocupante porque el vecino está relleno y tapando  
19 alcantarillas, afectando Boca Vieja y Bahía Azul, que espera una pronta respuesta. -----

20 **4. SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS;**  
21 menciona esa evacuación de agua fluvial en el centro poblado Boca Vieja, principalmente  
22 alrededor de la escuela, iniciando su administración pensaba realizarlo, priorizando ese  
23 proyecto, porque los vecinos de Boca Vieja sufren ese problema, lo que vio con los  
24 Ingenieros, Mario, Sergio, Victor, Manuel, a todos los llevo para dar solución definitiva,  
25 pidiendo una investigación y estudio técnico, pero no se solucionó por parte de ellos,  
26 menciona para ese proyecto los vecinos primero deben buscar a la Administración,  
27 porque todo se pasa y exhibe en el Concejo y no llega también la información a la  
28 Administración, que si le tiene atención y tiene la tarea grande de solucionarlo, pero  
29 necesitan colaboración de los vecinos del mismo lugar, que se tiene que cambiar las  
30 alcantarillas, pero con las propiedades con caños por arriba de la construcción, eso no lo  
31 pueden demoler, primero deben hacer el trámite por entendimiento y voluntad, y buscar  
32 la vía legal de ver como se puede expropiar para solucionar. -----

33 **5. SEÑOR KENNETH PÉREZ VARGAS, REGIDOR PROPIETARIO;** menciona  
34 que es completa mentira lo que el acalde dice, que siempre todo lo que sale del concejo  
35 se notifica a la Alcaldía, quedando respaldo de esto en la Secretaría del Concejo , por lo  
36 que la información no se pierde, que lo que se quiere es justificar una inoperancia, porque  
37 son ocho meses de que se presentó, pero en este caso lo que interesa es que va pasar  
38 mañana, y solicita al ingeniero una respuesta de si se solucionara el problema, que el

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 concejo ha sido responsable en recibir la solicitud y trasladar a la Administración  
2 Municipal para que actúe, le menciona a dicha señora que en este caso aplica un recurso  
3 de amparo que obliga a actuar, porque la práctica de ir a la oficina del alcalde de tres años  
4 y no venir al concejo se hace porque es una reunión privada, contrario al concejo que es  
5 público. -----

6 **6. ING. RICARDO ALBERTO VALERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO**  
7 **GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL;** menciona que al respecto el  
8 señor alcalde les ha solicitado en varias oportunidades hacer inspección en la escuela y  
9 se ha hecho, identificando una serie de necesidades en el sitio, en donde se han encontrado  
10 problemas, como construcciones sobre el canal de salida de agua que impide poder hacer  
11 un mejoramiento de los diámetros necesarios para la salida de agua, por lo que considera  
12 como parte de la solución es que se inicie un proceso de solicitud de expropiación,  
13 negociación o demolición, para poder hacer las canalizaciones correspondientes, y  
14 colocar la alcantarillas, sumado a eso, se realizó el levantamiento topográfico donde se  
15 hizo revisión de niveles de salida de agua, del que resalta ese sector, por ser un relleno y  
16 estar al lado del estero, tiene limitante hidráulica de que cuando la marea está alta el agua  
17 no tiene salida, considera una manera de dar solución, es además de la tubería hacer un  
18 tanque de retardo de aguas que recolecte las aguas de lluvia y en el momento que baje la  
19 marea continúe drenando esa agua al estero, a fin de que evitar que se inunde la zona,  
20 agrega en cuanto a los movimientos de tierra que han recibido varias denuncias,  
21 personalmente llamó al MINAE y realizó inspección con el señor Mauricio de dicha  
22 institución, se le solicitó un criterio con respecto a movimiento de tierra, porque en los  
23 planos municipales el canal es una salida de agua, quedaron de enviarle la respuesta, pero  
24 no la ha enviado, y adicional a esto, el Departamento De Desarrollo Constructivo envió  
25 una contingencia ambiental por realizar movimientos de tierra hacia el estero, y hoy  
26 solicitó una inspección para conseguir la evidencia correspondiente y remitir el caso a la  
27 Fiscalía por hacer movimientos de tierra de forma irregular y remitirlo al MINAE  
28 también, pero es un proceso lento. -----

29 **7. LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR LEGAL DEL CONCEJO**  
30 **MUNICIPAL DE QUEPOS;** plantea hacer consulta a la Asesoría Jurídica Municipal,  
31 si una salida de aguas utilizada durante décadas, considerada como una servidumbre de  
32 desagüe que tiene un fin público y una necesidad comunal; es procedente iniciar un  
33 proceso de servidumbre pluvial forzosa. -----

34 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA:** Hacer consulta a la Asesoría Jurídica  
35 Municipal, si una salida de aguas utilizada durante décadas, considerada como una  
36 servidumbre de desagüe que tiene un fin público y una necesidad comunal; es procedente  
37 iniciar un proceso de servidumbre pluvial forzosa, para mitigar los problemas de salidas  
38 de agua en los barrios Boca Vieja y Bahía Azul. Lo anterior se requiere sea emitido en un  
39 plazo de diez días. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
40 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
41 **aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme.**

Acta N° 245-2023 Ordinaria

02-05-2023

Periodo 2020-2024

1 Se aprueba (cinco votos). **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**  
2 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

3 **ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE -**

4 **Asunto 01.** Tres escritos del Tribunal Contencioso Administrativo dentro del Proceso  
5 Jerarquía Impropia 23-000359-1027-CA. Actor; Alfonso Moreno Navarro; que  
6 textualmente dice; “(...) -----

7 “N° 121-2023-Bis TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN.  
8 Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las nueve horas treinta y dos  
9 minutos del veintisiete de abril de dos mil veintitrés.- (...)--

10 **POR TANTO**

11 Se revoca la resolución número 121-2023 de las diez horas cero minutos del veintitrés de  
12 marzo del año 2023 de este Tribunal, y se procede retrotraer el expediente y se continúa  
13 con el trámite correspondiente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **“TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA.**  
15 **Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las nueve horas cuarenta y**  
16 **tres minutos del veintisiete de abril de dos mil veintitrés.-**

17 Previo a trasladar el presente proceso a fallo, de conformidad con lo dispuesto en los  
18 artículos 165 del Código Municipal y 190 y 192 del Código Procesal Contencioso  
19 Administrativo; se confiere **AUDIENCIA ESCRITA** por **CINCO DÍAS HÁBILES** a  
20 **ALFONSO JOSE MORENO NAVARRO** para que exprese sus agravios y al  
21 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS** para que alegue lo que estimen pertinente.- Es  
22 todo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **“N°163-2023 TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE**  
24 **HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a**  
25 **las dieciséis horas dieciséis minutos del veintisiete de abril de dos mil veintitrés.- (...)**

26 **Por Tanto**

27 Se **RECHAZA** la solicitud de medida cautelar promovida por **ALFONSO JOSÉ**  
28 **MORENO NAVARRO**, cédula de identidad 6-0356-0635 contra la Municipalidad de  
29 **Quepos.**” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

30 **ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar al Asesor Legal del  
31 Concejo Municipal, los Tres escritos del Tribunal Contencioso Administrativo dentro del  
32 Proceso Jerarquía Impropia 23-000359-1027-CA. Actor; Alfonso Moreno Navarro, a fin  
33 de que prepare la respuesta del caso. Autorizar al Presidente Municipal a firmar el escrito

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 de respuesta dentro del proceso 23-000359-1027-CA. **Se acuerda lo anterior por**  
2 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
3 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**  
4 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
5 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**  
6 **APROBADO EN FIRME. -----**

7 **Asunto 02.** Oficio MQ-ALCK-372-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
8 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-DGI-066-2023 del Ing. Ricardo  
9 Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal; que  
10 textualmente dice: “(...) -----

11 **Asunto: orden de modificación.--**

12 **Estimado señor,--**

13 Por este medio solicito su valiosa colaboración en lo que refiere a la remisión al concejo  
14 de una solicitud de orden de modificación, de la contratación PROYECTO DE  
15 MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS COMUNIDADES DE; LA  
16 TORTUGA-PAQUITA C6-06-221, EL TAJO C6-06-129, LA LAGUNA C6-06-191,  
17 C6-06-199., Licitación reducida 2022LD-000002-0023700001, en donde se realizaron  
18 los trabajos de colocación de base y asfalto en los caminos descritos en el objeto y en  
19 virtud de las lluvias transcurridas durante la ejecución se pudo identificar la necesidad de  
20 intervenir los tramos del proyecto quedarían expuestos sin pavimento asfáltico por tanto  
21 al disminuir el ancho de vía a un promedio de 5 metros para incrementar la longitud de  
22 colocación de carpeta asfáltica y base granular en el sector la laguna, ya que los caminos  
23 de dicho sector presentan fuertes pendientes y en aras de satisfacer el interés público se  
24 vio en la necesidad colocar en más tramos ampliando la intervención original de 1087  
25 mts a 1500mts dentro de los mismos caminos contratados C6-06-191, C6-06-199,  
26 Optimizando el interés y beneficio público que a su vez se resume en un uso eficaz de los  
27 recursos ya que se amplió el alcance en kilómetros intervenidos, con el mismo total de  
28 recursos disponibles de esta contratación, donde de mutuo acuerdo con la empresa  
29 ejecutora, ellos se comprometieron a mantener los precios contractuales en virtud de que  
30 serían los ítems originalmente contratados.-----

31 “Por este medio hago traslado formal de solicitud de Modificación Unilateral,  
32 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS COMUNIDADES  
33 DE; LA TORTUGA-PAQUITA C6-06-221, EL TAJO C6-06-129, LA LAGUNA C6-  
34 06-191, C6-06-199., Licitación reducida 2022LD-000002-0023700001. La Unidad de  
35 Desarrollo de Infraestructura de la Municipalidad de Quepos en vista de que actualmente  
36 el proyecto está en ejecución, solicito Modificar la Licitación según lo establecido en el  
37 Artículo 184. Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra pública, del  
38 reglamento de la ley de contratación administrativa.-----

## **Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 El Departamento de Proveeduría inició el proceso de contratación con el objeto antes  
2 mencionado, mediante la figura de Licitación reducida 2022LD-000002-0023700001,  
3 este proceso fue adjudicado, por un monto de ¢ 136.591.495,1, a la empresa Concreto  
4 Asfáltico Nacional S.A. (CONANSA S.A, ) cédula jurídica 3-101-008650-18, sin  
5 embargo, durante la etapa de ejecución se presenta la situación imprevisible, debido a que  
6 sucedieron fuertes lluvias como se puede evidenciar en los reportes del Instituto  
7 meteorológico nacional. Las cuales sucedieron en el sitio durante la ejecución del  
8 proyecto y causaron lavado del material de base en los sectores donde presentan  
9 pendientes elevadas llevando a la conclusión de que los tramos que no estaban  
10 contemplados quedarían expuestos con el paso de la lluvia y generarían desprendimientos  
11 de agregados los cuales degradarían los solapes con la carpeta asfáltica, por tanto luego  
12 de analizarlos, se llegó a la conclusión que la mejor manera de preservar el pavimento  
13 asfáltico en el tiempo sería dejar solapes de carpeta asfáltica con carpeta asfáltica y en  
14 aras de no de dejar ningún tramo expuesto, es por ello que se realizó un nuevo  
15 levantamiento del sitio y un análisis de la mejor manera de satisfacer el interés público.  
16 Por tanto se pudo cuantificar que disminuyendo el ancho de vía en asfalto de 6mts a  
17 5mts, se cubrirían todas las áreas expuestas y beneficiando a mas sectores dentro de los  
18 caminos del objeto de esta contratación, lo que a su vez nos hizo tomar la decisión de  
19 disminuir la sección del ancho de calle a 5 metros para ampliar el alcance de la  
20 pavimentación en virtud de quedarían calles en lastre con fuertes pendientes cercanas al  
21 asfalto recién colocado, lo que a su vez provocaría una degradación temprana del mismo,  
22 por tanto en aras de satisfacer el interés público se realizaron los análisis correspondientes  
23 llegando a la conclusión de que dicho cambio técnico beneficiaría el mayor interés  
24 público, ya que esto ampliaría el alcance en longitud y evitaría un desgaste temprano de  
25 la mezcla asfáltica. Donde es importante destacar que luego de dichos cambios se ve un  
26 ahorro en cantidad de toneladas de asfalto por kilómetro, ya que se reduce la sección de  
27 la calle, por tanto se utilizaron dichos recursos en las calles dentro del objeto con código  
28 de camino publico C6-06-191, C6-06-199, en el sector laguna, el cual se encuentra dentro  
29 del objeto contractual. Aprovechando los recursos al máximo sin modificar el monto del  
30 contrato. para reubicarlo en las mismas líneas adjudicadas, pero en más longitud en los  
31 caminos C6-06-191, C6-06-199, por tal motivo y en aras de hacer un buen uso de los  
32 recursos, y luego de revisarlo con la empresa ejecutora se acuerda entre ambas partes que  
33 mantendrán los precios contractuales para la ejecución de dichos trabajos, en aras de  
34 realizar el cierre administrativo del proyecto: PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL  
35 POR LINEAS EN LAS COMUNIDADES DE; LA TORTUGA-PAQUITA C6-06-221,  
36 EL TAJO C6-06-129, LA LAGUNA C6-06-191, C6-06-199., Licitación reducida  
37 2022LD-000002-0023700001. a fin realizar un uso eficiente de los recursos sin salirse  
38 del alcance proyectado manteniéndose el monto original del contrato 136.591.495,1 como  
39 lo establece la sumatoria de las órdenes de compra N°000163 por un monto de  
40 26.457.352,54 La orden de compra N°000164 por un monto de 34.708.034,01 .La orden  
41 de compra N°000165, por un monto de 75.426.108,53; para cerrar la contratación, por lo  
42 que se sugiere adicionar la construcción de base y asfalto de los caminos C-6-06-047, C-  
43 6-60-189, resumiéndose en un uso eficaz de los recursos ampliando el alcance de la

Acta N° 245-2023 Ordinaria

02-05-2023

Periodo 2020-2024

contratación con una mayor longitud intervenida y con los mismos fondos del total inicial de la contratación, 136.591.495,1. Se adjunta detalle. -----

DETALLE DE COSTOS--

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA OBRA

Partida	Codigo	Descripcion	Unidad	PRESUPUESTO ORIGINAL			EJECUTADO		
				Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Monto	
0		camino Paqueta, La Tortuga C-6-06-221							
1	CR,402,01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton	274	76070,1	20843207,4	182,77	13 903 332,18	
2	CR,301,02	Suministro, Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material Acabado Selecto para Base 10 cm	0	230	24409,32	5 614 143,60	67,42	1 645 676,36	
4	0	camino El Tajo C-6-06-129	0	-	-	-	-	-	
5	CR,402,01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton	360,00	76 070,10	27 385 236,00	277,91	21 140 641,49	
6	CR,301,02	Suministro, Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material Acabado Selecto para Base 10 cm	m3	300,00	24 409,32	7 322 796,00	155,39	3 792 964,24	
10	0	camino La Laguna C6-06-191	0	-	-	-	-	-	
11	CR,402,01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton	349,80	76 070,09	26 609 317,48	349,80	26 609 317,48	
12	CR,301,02	Suministro, Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material Acabado Selecto para Base 10 cm	m3			-	-	-	
13	0	0	0	-	-	-	-	-	
15	0	camino La Laguna C6-06-199	0	-	-	-	-	-	
16	CR,402,01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton	432,20	76 070,09	32 877 492,90	608,97	46 324 402,71	
17	CR,301,02	Suministro, Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material Acabado Selecto para Base 10 cm	m3	653,00	24 409,32	15 939 285,96	960,19	23 437 584,97	
20	0	0	0	-	-	-	-	-	
				<b>SUB-TOTAL</b>			<b>136 591 479,34</b>	<b>136 853 919,43</b>	
				<b>IVA</b>			<b>-</b>	<b>-</b>	
				<b>TOTAL</b>			<b>136 591 479,34</b>	<b>136 853 919,43</b>	

Por tanto se motiva el acto basado en los siguientes artículos, para informar al concejo y solicitar la aprobación correspondiente.--

Artículo 184. Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra pública. -----

La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos de obra pública para adaptar la prestación objeto del contrato, siempre que con ello se logre conseguir una mejor satisfacción del interés público, ya sea aumentando o disminuyendo sin superar el veinte por ciento (20%) del monto y del plazo del contrato original. Dicho porcentaje no podrá ser superado en condiciones normales bajo ningún concepto.-----

**No se modifica el monto del contrato, y dichos cambios son realizados con la intención de causar mayor satisfacción al interés público ya que amplía la longitud de intervención lo que permite beneficiar a más sectores y por ende a más familias a poder salir cómodamente de sus hogares.**-----



**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Para que la modificación sea procedente deben reunirse los siguientes requisitos: -----

2 -

3 a) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del  
4 contrato, entendiendo el término sustancialmente como esencial e indispensable.--

5 **Aplica en virtud de que dicho cambio era indispensable para preservar el proyecto**  
6 **en el tiempo y velar por el buen uso de los fondos públicos.--**

7 b) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.-----

8 **Aplica.--**

9 c) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el fiscalizador de la obra y aprobado  
10 por el administrador del contrato, en el que se establezca la necesidad de la modificación  
11 en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público.--

12 **Aplica se describió en el cuerpo del presente oficio.--**

13 d)La modificación no podrá estar referida a cuestiones sustanciales que pudieron ser  
14 previstas en la fase de Pre-inversión, la etapa de diseño, y demás previsiones  
15 contempladas en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, según  
16 corresponda, sino a adaptaciones de la obra para que ésta sea de mayor provecho para el  
17 servicio público. **Aplica en virtud de que dichas adaptaciones son para dar mayor**  
18 **provecho al proyecto y al interés público.--**

19 e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del  
20 establecido en el contrato original, cuando se impacte la ruta crítica del programa de  
21 trabajo aprobado en el proyecto. Para tales efectos, en dicho porcentaje no se incluirán  
22 las ampliaciones al plazo otorgadas conforme al artículo 105 de la Ley General de  
23 Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por  
24 causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente  
25 acreditada. **No se modifica el plazo.--**

26 f) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con  
27 base en precios de mercado por trabajos similares, el presupuesto detallado presentado  
28 por el contratista, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento  
29 relevante, según corresponda, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La  
30 modificación deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien éste  
31 delegue. En caso de disminución del monto del contrato, el contratista podrá plantear un  
32 reclamo por la parte no ejecutada, en los términos establecidos en el artículo 115 de la  
33 Ley General de Contratación Pública. Para tal efecto tendrá derecho a que se le  
34 reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato,  
35 siempre y cuando aporte la prueba suficiente y pertinente. **No se modifican precios ni el**  
36 **monto del contrato.--**

37 g) No podrán ser incrementados aspectos que cambien sustancialmente el objeto ni la  
38 naturaleza del contrato, los cuales deberán ser susceptibles de una contratación  
39 independiente. **No se modifica ningún ítem contractual en cuanto precio ni se crean**  
40 **ítems diferentes a la contratación. Únicamente varían las cantidades en lo que a**  
41 **sectores se refiere pero se mantiene la misma cantidad total del proyecto.-----**

42 h) En caso de modificación contractual la Administración deberá revisar el monto de la  
43 garantía de cumplimiento a efecto de disponer al contratista el ajuste correspondiente.

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 En revisión realizada se pudo constatar que dicho cambio se realiza apegado a ley y el  
2 reglamento vigente, y buscando la mayor satisfacción del interés público. **No amerita en**  
3 **virtud de que el monto es el mismo contratado originalmente, dicho cambio**  
4 **únicamente se realiza en aras del mejor beneficio para el interés público.” HASTA**  
5 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

6 **ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
7 MQ-DGI-066-2023 del Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de  
8 Infraestructura Municipal; que tiene como asunto orden de modificación de la  
9 contratación PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS  
10 COMUNIDADES DE; LA TORTUGA-PAQUITA C6-06-221, EL TAJO C6-06-129,  
11 LA LAGUNA C6-06-191, C6-06-199., Licitación reducida 2022LD-000002-  
12 0023700001. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden**  
13 **del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
14 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

15 **Asunto 03.** Oficio MQ-ALCK-371-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
16 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-DGI-065-2023 del Ing. Ricardo  
17 Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal; que  
18 textualmente dice: “(...) -----

19 **Asunto: orden de modificación.--**

20 **Estimado señor,--**

21 Por este medio solicito su valiosa colaboración en lo que refiere a la remisión al concejo  
22 de una solicitud de orden de modificación, de la contratación PROYECTO DE  
23 MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS COMUNIDADES DE; CALLE LOS  
24 ALFARO C6-06-087, CENTRO DE MATAPALO C6-06-122., Licitación reducida  
25 2022LD-000003-0023700001, en donde se realizaron los trabajos de colocación de base  
26 y asfalto en los caminos descritos en el objeto y en virtud de las lluvias transcurridas  
27 durante la ejecución se pudo identificar la necesidad de intervenir los tramos del proyecto  
28 quedarían expuestos sin pavimento asfáltico por tanto al disminuir el ancho de vía a un  
29 promedio de 5 metros para incrementar la longitud de colocación de carpeta asfáltica y  
30 base granular en el sector los Alfaro, ya que el caminos de dicho sector contemplaba el  
31 recarpeteo de un tramo de aproximadamente 200mtrs los cuales luego de revisar su  
32 condición en sitio mediante inspección visual y revisar sus características mediante  
33 medición de densidades arrojando resultados dentro de los parámetros de 98% de  
34 densidad por tanto se omite dicho tramo en aras de tener un mayor impacto para el interés  
35 público y también que los tramos quedarían expuestos presentan fuertes pendientes y en  
36 aras de satisfacer el interés público se ve en la necesidad colocar en más tramos del  
37 camino pavimento asfáltico, ampliando la intervención original de 1560 mts a 1800mts  
38 aproximadamente para proteger el camino recién pavimentado y sumarle un tramo del  
39 camino C-6-06-154 hacia barrio las brisas, Optimizando el interés y beneficio público  
40 que a su vez se resume en un uso eficaz de los recursos ya que amplio el alcance con el  
41 mismo total de recursos disponibles de esta contratación donde de mutuo acuerdo con la

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 empresa ejecutora, ellos se comprometieron a mantener los precios contractuales en  
2 virtud de que serían los ítems originalmente contratados.-----  
3 “Por este medio hago traslado formal de solicitud de Modificación Unilateral,  
4 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS COMUNIDADES  
5 DE; CALLE LOS ALFARO C6-06-087, CENTRO DE MATAPALO C6-06-122.,  
6 Licitación reducida 2022LD-000003-0023700001. La Unidad de Desarrollo de  
7 Infraestructura de la Municipalidad de Quepos en vista de que actualmente el proyecto  
8 está en ejecución, solicito Modificar la Licitación según lo establecido en el Artículo 184.  
9 Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra pública, del reglamento de la ley  
10 de contratación administrativa.-----

11 El Departamento de Proveeduría inició el proceso de contratación con el objeto antes  
12 mencionado, mediante la figura de Licitación reducida 2022LD-000003-0023700001,  
13 este proceso fue adjudicado, por un monto de ¢ 128.840.287,70, a la empresa Concreto  
14 Asfáltico Nacional S.A. (CONANSA S.A, ) cédula jurídica 3-101-008650-18, sin  
15 embargo, durante la etapa de ejecución se presenta la situación imprevisible, debido a que  
16 sucedieron fuertes lluvias como se puede evidenciar en los reportes del Instituto  
17 meteorológico nacional. Las cuales sucedieron en el sitio durante la ejecución del  
18 proyecto y causaron lavado del material de base en los sectores donde presentan  
19 pendientes elevadas llevando a la conclusión que los tramos que no estaban contemplados  
20 quedarían expuestos con el paso de la lluvia y generarían desprendimientos de agregados  
21 los cuales degradarían los solapes con la carpeta asfáltica, por tanto luego de analizarlos,  
22 se llegó a la conclusión que la mejor manera de preservar el pavimento asfáltico en el  
23 tiempo sería dejar solapes de carpeta asfáltica con carpeta asfáltica y en aras de no de  
24 dejar ningún tramo expuesto, se realizó un nuevo levantamiento del sitio y un análisis de  
25 la mejor manera de satisfacer el interés público. Por tanto se pudo cuantificar que  
26 disminuyendo el ancho de vía en asfalto de 6mts a 5mts, se cubrirían todas las áreas  
27 expuestas, beneficiando a mas sectores ampliando el objeto con la inclusión del camino  
28 C-6-06-154 hacia barrio las brisas generando un mayor beneficio al interés público, lo  
29 que a su vez nos hizo tomar la decisión de disminuir la sección del ancho de calle a 5  
30 metros para ampliar el alcance de la pavimentación en virtud de quedarían calles en lastre  
31 con fuertes pendientes cercanas al asfalto recién colocado lo que a su vez provocaría una  
32 degradación temprana del mismo por tanto en aras de satisfacer el interés público se  
33 realizaron los análisis correspondientes llegando a la conclusión de que dicho cambio  
34 técnico beneficiaría el mayor interés público, ya que esto ampliaría el alcance en longitud  
35 y evitaría un desgaste temprano de la mezcla asfáltica. Donde es importante destacar que  
36 luego de dichos cambios se ve un ahorro en cantidad de toneladas de asfalto por longitud  
37 colocada, ya que se reduce la sección de la calle, por tanto se solicita utilizar dichos  
38 recursos en las calle hacia barrio las brisas por encontrarse solapada con la calle de los  
39 Alfaro C6-06-087 y en aras de proteger al máximo dicha calle recién pavimentada y  
40 beneficiar a un mayor número de usuarios se solicita la aprobación para la inclusión de  
41 dicho tramo del camino a barrio las brisas el cual cuenta con código de camino publico  
42 C-6-06-154. Aprovechando los recursos al máximo sin modificar el monto del contrato.  
43 para reubicarlo en las mismas líneas adjudicadas, pero en más longitud en el caminos C-

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 6-06-154, por tal motivo y en aras de hacer un buen uso de los recursos, y luego de  
 2 revisarlo con la empresa ejecutora se acuerda entre ambas partes que mantendrán los  
 3 precios contractuales para le ejecución de dichos trabajos, en aras de realizar el cierre  
 4 administrativo del proyecto: PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS  
 5 EN LAS COMUNIDADES DE; CALLE LOS ALFARO C6-06-087, CENTRO DE  
 6 MATAPALO C6-06-122., Licitación reducida 2022LD-000003-0023700001.a fin  
 7 realizar un uso eficiente de los recursos sin salirse del alcance proyectado manteniéndose  
 8 el monto original del contrato 128.840.287,70 como lo establece la sumatoria de las  
 9 órdenes de compra N°000166 por un monto de 108.282.144,08, La orden de compra  
 10 N°000167 por un monto de 20.558.143,62 . Para cerrar la contratación, por lo que se  
 11 sugiere adicionar la construcción de base y asfalto en el camino C-6-06-154, camino a  
 12 barrio las brisas resumiéndose en un uso eficaz de los recursos ampliando el alcance de  
 13 la contratación con una mayor longitud intervenida y con los mismos fondos del total  
 14 inicial de la contratación, 128.840.287,70. Se adjunta detalle. --

**DETALLE DE COSTOS--**

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA OBRA											
Partida	Codigo	Descripcion	Unidad	PRESUPUESTO ORIGINAL			EJECUTADO		POR EJECUTAR		
				Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	%
0		Calle Los Alfaro C-6-06-087									
1	CR.402.01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton	1124	76630,9	86 133 221,52	959,95	73 581 832,46	164,05	12 571 299,15	15%
2	CR.301.02	Suministro, Acarreo, Colocación, Conformación y Cc	0	936	23 663,36	22 148 904,96	926,11	21 914 874,33	9,89	234 030,63	1%
4		0 Centro Matapalo C-6-06-122	0	-		0,00	-	-	-	-	0%
5	CR.402.01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton	213,00	76 630,98	16 322 398,74	215,05	16 479 492,25	(2,05)	(157 093,51)	-1%
6	CR.301.02	Suministro, Acarreo, Colocación, Conformación y Cc	m <sup>3</sup>	179,00	23 663,36	4 235 741,44	172,48	3 060 566,61	6,52	154 285,11	4%
				<b>SUB-TOTAL</b>		<b>128 840 266,66</b>	<b>115 016 765,65</b>		<b>12 802 521,38</b>		<b>9,94%</b>
				<b>IVA</b>		<b>0,00</b>					
				<b>TOTAL</b>		<b>128 840 266,66</b>	<b>115 016 765,65</b>		<b>12 802 521,38</b>		

25 Por tanto se motiva el acto basado en los siguientes artículos, para informar al concejo y  
 26 solicitar la aprobación correspondiente.--

27 Artículo 184. Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra pública. -----  
 28 La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos de obra pública para  
 29 adaptar la prestación objeto del contrato, siempre que con ello se logre conseguir una  
 30 mejor satisfacción del interés público, ya sea aumentando o disminuyendo sin superar el  
 31 veinte por ciento (20%) del monto y del plazo del contrato original. Dicho porcentaje no  
 32 podrá ser superado en condiciones normales bajo ningún concepto.--

33 **No se modifica el monto del contrato, y dichos cambios son realizados con la**  
 34 **intención de causar mayor beneficio al interés público, ya que amplía la longitud de**  
 35 **intervención lo que permite beneficiar a más sectores y por ende a más familias a**  
 36 **poder salir cómodamente de sus hogares.**-----

37 Para que la modificación sea procedente deben reunirse los siguientes requisitos: -----

38 a) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del  
 39 contrato, entendiendo el término sustancialmente como esencial e indispensable.-----

Acta N° 245-2023 Ordinaria

02-05-2023

Periodo 2020-2024

- 1 **Aplica en virtud de que dicho cambio es indispensable para preservar el proyecto**  
2 **en el tiempo y velar por el buen uso de los fondos públicos.**-----  
3 b) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.--  
4 **Aplica.--**  
5 c) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el fiscalizador de la obra y aprobado  
6 por el administrador del contrato, en el que se establezca la necesidad de la modificación  
7 en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público.-----  
8 **Aplica se describió en el cuerpo del presente oficio.--**  
9 d)La modificación no podrá estar referida a cuestiones sustanciales que pudieron ser  
10 previstas en la fase de Pre-inversión, la etapa de diseño, y demás previsiones  
11 contempladas en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, según  
12 corresponda, sino a adaptaciones de la obra para que ésta sea de mayor provecho para el  
13 servicio público. **Aplica en virtud de que dichas adaptaciones son para dar mayor**  
14 **provecho al proyecto y al interés público.--**  
15 e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del  
16 establecido en el contrato original, cuando se impacte la ruta crítica del programa de  
17 trabajo aprobado en el proyecto. Para tales efectos, en dicho porcentaje no se incluirán  
18 las ampliaciones al plazo otorgadas conforme al artículo 105 de la Ley General de  
19 Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por  
20 causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente  
21 acreditadas. **No se modifica el plazo.--**  
22 f) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con  
23 base en precios de mercado por trabajos similares, el presupuesto detallado presentado  
24 por el contratista, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento  
25 relevante, según corresponda, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La  
26 modificación deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien éste  
27 delegue. En caso de disminución del monto del contrato, el contratista podrá plantear un  
28 reclamo por la parte no ejecutada, en los términos establecidos en el artículo 115 de la  
29 Ley General de Contratación Pública. Para tal efecto tendrá derecho a que se le  
30 reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato,  
31 siempre y cuando aporte la prueba suficiente y pertinente. **No se modifican precios ni el**  
32 **monto del contrato.--**  
33 g) No podrán ser incrementados aspectos que cambien sustancialmente el objeto ni la  
34 naturaleza del contrato, los cuales deberán ser susceptibles de una contratación  
35 independiente. **No se modifica ningún ítem contractual en cuanto precio ni se crean**  
36 **ítems de pago diferentes a la contratación. Únicamente varían las cantidades en lo**  
37 **que a sectores se refiere pero se mantiene la misma cantidad total del proyecto.**-----  
38 h) En caso de modificación contractual la Administración deberá revisar el monto de la  
39 garantía de cumplimiento a efecto de disponer al contratista el ajuste correspondiente.---  
40 En revisión realizada se pudo constatar que dicho cambio se realiza apegado a ley y el  
41 reglamento vigente, y buscando la mayor satisfacción del interés público. **No amerita en**  
42 **virtud de que el monto es el mismo contratado originalmente, dicho cambio**  
43 **únicamente se realiza en aras del mejor beneficio para el interés público.” HASTA**  
44 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
2 MQ-DGI-065-2023 del Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de  
3 Infraestructura Municipal; que tiene como asunto; orden de modificación, de la  
4 contratación PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS  
5 COMUNIDADES DE; CALLE LOS ALFARO C6-06-087, CENTRO DE MATAPALO  
6 C6-06-122., Licitación reducida 2022LD-000003-0023700001. **Se acuerda lo anterior**  
7 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**  
8 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
9 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

10 **Asunto 04.** Oficio MQ-ALCK-373-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
11 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-DGI-067-2023 del Ing. Ricardo  
12 Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de Infraestructura Municipal; que  
13 textualmente dice: "(...) -----

14 **Asunto: orden de modificación.--**

15 **Estimado señor,--**

16 Por este medio solicito su valiosa colaboración en lo que refiere a la remisión al concejo  
17 de una solicitud de orden de modificación, de la contratación PROYECTO DE  
18 MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS COMUNIDADES, ZONA  
19 AMERICANA C6-06-089, VILLANUEVA LONDRES C6-06-049-00., Licitación  
20 reducida 2022LD-000001-0023700001, en donde se realizaron los trabajos de colocación  
21 de base y asfalto en los caminos descritos en el objeto y en virtud de las lluvias  
22 transcurridas durante la ejecución se pudo identificar la necesidad de intervenir los tramos  
23 del proyecto que quedarían expuestos en virtud de que en el sector de zona americana  
24 solo se contempló una primera etapa que consta con una longitud de 750 por tanto al  
25 disminuir el ancho de vía a un promedio de 5 metros para incrementar la longitud de  
26 colocación de carpeta asfáltica y base granular en el sector de zona americana, en aras de  
27 tener un mayor impacto para el interés público y también que los tramos quedarían  
28 expuestos, presentan fuertes pendientes y en aras de satisfacer el interés público se ve en  
29 la necesidad colocar en más tramos del camino pavimento asfáltico, ampliando la  
30 intervención original de 750mts a 1100mts aproximadamente para proteger el camino  
31 recién pavimentado y beneficiar a mayor cantidad de usuarios que llevan a sus hijos la  
32 escuela de dicho sector, al sumarle dicho tramo el cual posee el mismo código C6-06-089  
33 del objeto de esta contratación, pero sumándole la necesidad de incluir aproximadamente  
34 60 toneladas adicionales a la contratación lo que representa un monto a razón de aumento  
35 de 4.564.205,40, que corresponde a un porcentaje inferior al 4%, el cual tiene contenido  
36 presupuestario y es una necesidad la cual va a permitir dar un mayor impacto al interés y  
37 beneficio público que a su vez se resume en un uso eficaz de los recursos ya que amplía  
38 el alcance de esta contratación donde de mutuo acuerdo con la empresa ejecutora, ellos  
39 se comprometieron a mantener los precios contractuales en virtud de que serían los ítems  
40 originalmente contratados.-----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 “Por este medio hago traslado formal de solicitud de Modificación Unilateral,  
2 PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS COMUNIDADES,  
3 ZONA AMERICANA C6-06-089, VILLANUEVA LONDRES C6-06-049-00.,  
4 Licitación reducida 2022LD-000001-0023700001. La Unidad de Desarrollo de  
5 Infraestructura de la Municipalidad de Quepos en vista de que actualmente el proyecto  
6 está en ejecución, solicito Modificar la Licitación según lo establecido en el Artículo 184.  
7 Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra pública, del reglamento de la ley  
8 de contratación administrativa.-----

9 El Departamento de Proveeduría inició el proceso de contratación con el objeto antes  
10 mencionado, mediante la figura de Licitación reducida 2022LD-000001-0023700001,  
11 este proceso fue adjudicado, por un monto de ¢ 135.361.332,50, a la empresa Concreto  
12 Asfáltico Nacional S.A. (CONANSA S.A, ) cédula jurídica 3-101-008650-18, sin  
13 embargo, durante la etapa de ejecución se presenta la situación imprevisible, debido a que  
14 sucedieron fuertes lluvias como se puede evidenciar en los reportes del Instituto  
15 meteorológico nacional. Las cuales sucedieron en el sitio durante la ejecución del  
16 proyecto y causaron lavado del material de base en los sectores donde presentan  
17 pendientes elevadas llevando a la conclusión de que los tramos que no estaban  
18 contemplados quedarían expuestos con el paso de la lluvia y generarían desprendimientos  
19 de agregados los cuales degradarían los solapes con la carpeta asfáltica, por tanto luego  
20 de analizarlos, se llegó a la conclusión que la mejor manera de preservar el pavimento  
21 asfáltico en el tiempo sería dejar solapes de carpeta asfáltica con carpeta asfáltica y en  
22 aras de no de dejar ningún tramo expuesto, se realizó un nuevo levantamiento del sitio y  
23 un análisis de la mejor manera de satisfacer el interés público. Por tanto se pudo  
24 cuantificar que disminuyendo el ancho de vía en asfalto de 6mts a 5mts, se cubrirían  
25 todas las áreas expuestas, beneficiando a mas sectores ampliando el alcance en distancia  
26 de asfalto colocada, generando un mayor beneficio al interés público, lo que a su vez nos  
27 hizo tomar la decisión de disminuir la sección del ancho de calle a 5 metros para ampliar  
28 el alcance de la pavimentación en virtud de quedarían calles en lastre con fuertes  
29 pendientes cercanas al asfalto recién colocado lo que a su vez provocaría una degradación  
30 temprana del mismo por tanto en aras de satisfacer el interés público se realizaron los  
31 análisis correspondientes llegando a la conclusión de que dicho cambio técnico  
32 beneficiaría el mayor interés público, ya que esto ampliaría el alcance en longitud y  
33 evitaría un desgaste temprano de la mezcla asfáltica. Donde es importante destacar que  
34 luego de dichos cambios se ve un mayor beneficio en lo que refiere a longitud de asfalto  
35 colocada, ya que se reduce la sección de la calle, por tanto se solicita dicho aumento en  
36 aras de proteger al máximo dicha calle recién pavimentada y beneficiar a un mayor  
37 número de usuarios se solicita la aprobación para dar un mayor nivel de servicio a los  
38 usuarios. Aprovechando los recursos al máximo solicitando un aumento equivalente al  
39 4% del monto del contrato para sumar 60 toneladas de asfalto en el sector de zona  
40 americana, modificando el monto del contrato en un total 139.925.542,50. Para reubicarlo  
41 en las mismas líneas adjudicadas, pero en más longitud en el camino C6-06-089, por tal  
42 motivo y en aras de hacer un buen uso de los recursos, y luego de revisarlo con la empresa  
43 ejecutora se acuerda entre ambas partes que mantendrán los precios contractuales para le

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 ejecución de dichos trabajos, en aras de realizar el cierre administrativo del proyecto:  
 2 **PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS COMUNIDADES,**  
 3 **ZONA AMERICANA C6-06-089, VILLANUEVA LONDRES C6-06-049-00.,**  
 4 **Licitación reducida 2022LD-000001-0023700001.a fin realizar un uso eficiente de los**  
 5 **recursos un incremento del alcance proyectado para un monto final de 139.925.542,50**  
 6 **con respecto al contrato original que es de 135.361.336,50 como lo establece la sumatoria**  
 7 **de las órdenes de compra N°000161 por un monto de 52.062.050,97, La orden de compra**  
 8 **N°000162 por un monto de 83.299.281,55 ., para cerrar la contratación, por lo que se**  
 9 **sugiere adicionar la construcción asfalto resumiéndose en un uso eficaz de los recursos**  
 10 **ampliando el alcance de la contratación con una mayor longitud intervenida Se adjunta**  
 11 **detalle. --**

12 **DETALLE DE COSTOS**

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA OBRA													
Partida	Codigo	Descripcion	Unidad	PRESUPUESTO ORIGINAL			AUMENTOS		MODIFICADO		EJECUTADO		
				Cantidad	P.U	Total	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	
		camino Zona Americana C-6-06-089											
1	CR.402,01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton	627	76070,09	47 685 946,43	60,00	4 564 205,40	687,00	52 260 151,83	453,32	34 484 093,20	
2	CR.301,02	Suministro, Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material Acabado Selecto para Base 10 cm		0	500	24409,32	12204660	0	0	500	12204660	487,64	11902960,81
		camino Villanueva Londres C-6-06-049		0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5	CR.402,01	Servicio de colocación de mezcla (5 cm)	Ton	777,00	76 070,09	59 106 459,93	-	-	777,00	59 106 459,93	774,70	58 931 498,72	
6	CR.301,02	Suministro, Acarreo, Colocación, Conformación y Compactación de Material Acabado Selecto para Base 10 cm	m3	670	24409,32	16354244,4	0	0	670	16354244,4	687,92	16791659,42	
20	0		0	-	-	0,00	-	-	-	-	-	-	
						<b>SUB-TOTAL</b>	<b>135 361 310,76</b>	<b>4 564 205,40</b>		<b>139 925 516,16</b>		<b>122 110 212,15</b>	
						<b>IVA</b>	<b>0,00</b>	<b>-</b>		<b>-</b>		<b>-</b>	
						<b>TOTAL</b>	<b>135 361 310,76</b>	<b>4 564 205,40</b>		<b>139 925 516,16</b>		<b>122 110 212,15</b>	

13  
 14 Por tanto se motiva el acto basado en los siguientes artículos, para informar al concejo y  
 15 solicitar la aprobación correspondiente.--

16 Artículo 184. Modificación unilateral ordinaria del contrato de obra pública. --

17 La Administración podrá modificar unilateralmente sus contratos de obra pública para  
 18 adaptar la prestación objeto del contrato, siempre que con ello se logre conseguir una  
 19 mejor satisfacción del interés público, ya sea aumentando o disminuyendo sin superar el  
 20 veinte por ciento (20%) del monto y del plazo del contrato original. Dicho porcentaje no  
 21 podrá ser superado en condiciones normales bajo ningún concepto.--

22 **No se modifica el monto del contrato, y dichos cambios son realizados con la**  
 23 **intención de causar mayor beneficio al interés público, ya que amplía la longitud de**  
 24 **intervención lo que permite beneficiar a más sectores y por ende a más familias a**  
 25 **poder salir cómodamente de sus hogares.--**

26 Para que la modificación sea procedente deben reunirse los siguientes requisitos: -----



**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

- 1 a) La modificación no podrá cambiar sustancialmente el objeto ni la naturaleza del  
2 contrato, entendiendo el término sustancialmente como esencial e indispensable.--  
3 **Aplica en virtud de que dicho cambio es indispensable para preservar el proyecto**  
4 **en el tiempo y velar por el buen uso de los fondos públicos.--**  
5 b) El contrato deberá estar en curso de ejecución, con el plazo contractual vigente.  
6 **Aplica.--**  
7 c) Deberá emitirse un criterio técnico, suscrito por el fiscalizador de la obra y aprobado  
8 por el administrador del contrato, en el que se establezca la necesidad de la modificación  
9 en relación con el logro de una mejor satisfacción del interés público.--  
10 **Aplica se describió en el cuerpo del presente oficio.--**  
11 d) La modificación no podrá estar referida a cuestiones sustanciales que pudieron ser  
12 previstas en la fase de Pre-inversión, la etapa de diseño, y demás previsiones  
13 contempladas en el artículo 37 de la Ley General de Contratación Pública, según  
14 corresponda, sino a adaptaciones de la obra para que ésta sea de mayor provecho para el  
15 servicio público. **Aplica en virtud de que dichas adaptaciones son para dar mayor**  
16 **provecho al proyecto y al interés público.--**  
17 e) El plazo del contrato podrá modificarse hasta en un veinte por ciento (20%) del  
18 establecido en el contrato original, cuando se impacte la ruta crítica del programa de  
19 trabajo aprobado en el proyecto. Para tales efectos, en dicho porcentaje no se incluirán  
20 las ampliaciones al plazo otorgadas conforme al artículo 105 de la Ley General de  
21 Contratación Pública referidas a demoras ocasionadas por la propia Administración o por  
22 causas ajenas al contratista y originadas por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente  
23 acreditada. **No se modifica el plazo.--**  
24 f) El monto reconocido por el aumento del contrato deberá ser evaluado técnicamente con  
25 base en precios de mercado por trabajos similares, el presupuesto detallado presentado  
26 por el contratista, los precios contenidos en la oferta del contratista u otro elemento  
27 relevante, según corresponda, todo lo cual deberá constar en acto motivado. La  
28 modificación deberá contar con una autorización previa del jerarca o de quien éste  
29 delegue. En caso de disminución del monto del contrato, el contratista podrá plantear un  
30 reclamo por la parte no ejecutada, en los términos establecidos en el artículo 115 de la  
31 Ley General de Contratación Pública. Para tal efecto tendrá derecho a que se le  
32 reconozcan los gastos en que haya incurrido para atender la ejecución total del contrato,  
33 siempre y cuando aporte la prueba suficiente y pertinente. **No se modifican precios solo**  
34 **se incrementa la cantidad de toneladas a colocar a razón de 60 toneladas adicionales**  
35 **las cuales representan un monto de aumento de 4.564.205,40 equivalente a 4% del**  
36 **contrato, y se cuenta con el contenido presupuestario correspondiente.-----**  
37 g) No podrán ser incrementados aspectos que cambien sustancialmente el objeto ni la  
38 naturaleza del contrato, los cuales deberán ser susceptibles de una contratación  
39 independiente. **No se modifica ningún ítem contractual en cuanto precio ni se crean**  
40 **ítems de pago diferentes a la contratación. Únicamente aumenta la cantidad de 60**  
41 **toneladas con respecto a lo contratado.--**  
42 h) En caso de modificación contractual la Administración deberá revisar el monto de la  
43 garantía de cumplimiento a efecto de disponer al contratista el ajuste correspondiente.

Acta N° 245-2023 Ordinaria

02-05-2023

Periodo 2020-2024

1 En revisión realizada se pudo constatar que dicho cambio se realiza apegado a ley y el  
2 reglamento vigente, y buscando la mayor satisfacción del interés público., **aplica dicho**  
3 **cambio únicamente se realiza en aras del mejor beneficio para el interés público.”**  
4 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
6 MQ-DGI-067-2023 del Ing. Ricardo Alberto Valero, Jefe del Departamento Gestión de  
7 Infraestructura Municipal; que tiene como asunto orden de modificación, de la  
8 contratación PROYECTO DE MEJORAMIENTO VIAL POR LINEAS EN LAS  
9 COMUNIDADES, ZONA AMERICANA C6-06-089, VILLANUEVA LONDRES C6-  
10 06-049-00, Licitación reducida 2022LD-000001-0023700001. **Se acuerda lo anterior**  
11 **por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que**  
12 **sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
13 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

14 **Asunto 05.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Paula Pérez Malavasi, Directora  
15 del Colegio Nocturno de Quepos, de presentación de propuesta de terna para la  
16 conformación para su nombramiento de la Junta Administrativa del Colegio Nocturno de  
17 Quepos, por sustitución de los cinco miembros; que textualmente dice: “(...) -----

Terna N°1	Cédula
<b>Militza Segura Lara</b>	<b>114230912</b>
-----	-----
-----	-----

18 -

Terna N°2	Cédula
<b>Ángel Johans Fallas Cordero</b>	<b>603330111</b>
-----	-----
-----	-----

19 -

Terna N°3	Cédula
<b>Héctor Alexis Ortega Coto</b>	<b>111620770</b>
-----	-----
-----	-----

20 -

Terna N°4	Cédula
<b>Shirley González Espinoza</b>	<b>602990268</b>
-----	-----
-----	-----

21 -

Acta N° 245-2023 Ordinaria

02-05-2023

Periodo 2020-2024

Terna N°5	Cédula
Douglas Ortega Barrantes	601770260
-----	-----
-----	-----

1 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

2 **ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta  
3 Administrativa del Colegio Nocturno de Quepos, a los señores (as); Militza Segura Lara,  
4 cédula 114230912; Ángel Johans Fallas Cordero, cédula 603330111; Héctor Alexis  
5 Ortega Coto, cédula 111620770; Shirley González Espinoza, cédula 602990268; y  
6 Douglas Ortega Barrantes, cédula 601770260 . **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
7 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**  
8 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
9 **TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

10 **Asunto 06.** Nota SIN NÚMERO, presentada por el señor Carlos Humberto Sandoval  
11 Wong; en condición de apoderado generalísimo sin límite de suma, del señor Carlos  
12 Humberto Sandoval Gatjens; que textualmente dice; “(...) -----

13 El suscrito Carlos Humberto Sandoval Wong, mayor, casado, abogado, vecino de Manuel  
14 Antonio, cédula 1-0592-0588; en condición de apoderado generalísimo sin límite de  
15 suma, conforme lo demuestro con la certificación de personería que acompaño, del señor  
16 CARLOS HUMBERTO SANDOVAL GATJENS, también conocido como Carlos  
17 Humberto Sandoval Gatgens, CEDULA 2-0153-0327 CONCESIONARIO de playa  
18 espadilla me permito saludarles y agradecerles las gestiones realizadas hacia mi persona  
19 referente al tema de la renovación de mi concesión.-----

20 Para entrar en el tema de fondo que nos atañe, hemos llegado a varias conclusiones  
21 posteriores después de haber realizado un análisis exhaustivo del contrato y todas sus  
22 posibles variantes, así mismo después de tener varias reuniones con la administración, en  
23 esta ocasión se les solicita que se apruebe la cláusula quinta quede de la siguiente forma:

24 CINCO: El terreno que se da en concesión cuenta con el avalúo número AVA-001-DV-  
25 2015, de fecha 27 de marzo 2015, realizado por el perito valuador ingeniero David  
26 Valverde Suarez, encargado del Departamento de Valoración y Bienes Inmuebles de esta  
27 Municipalidad, que estimó el valor de la parcela en mil ochocientos veintisiete millones  
28 novecientos sesenta y siete mil quinientos colones (1.827.967.500), el cual no se  
29 encuentra firme porque fue impugnado por el Concesionario. Debido a que el avalúo no  
30 se encuentra firme el canon a pagar será la suma que hasta en este momento se ha venido  
31 pagando de seiscientos veintisiete mil seiscientos colones (¢627.620), conforme lo  
32 establece expresamente el artículo 50 del Reglamento a la Ley 6043 de 2 de marzo de  
33 1977, para las prórrogas de Concesión. Sin embargo, el concesionario se compromete a  
34 realizar por una única, vez el pago de doce millones de colones por concepto de depósito  
35 a cuenta, en los términos del artículo 51 del Reglamento a la Ley 6043, al momento de

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 firmarse el presente contrato. Una vez que la concesión sea aprobada por el Instituto  
2 Costarricense de Turismo y se encuentre debidamente inscrita, cumplidas esas dos  
3 condiciones, el concesionario se obliga a pagar como depósito a cuenta, conforme lo  
4 establece el precitado artículo 51, párrafo segundo del Reglamento a la Ley 6043 y en los  
5 términos explicados, la suma de doce millones de colones anuales, mientras se fija el  
6 valor definitivo que regirá por cinco años y que se pagara en los términos y condiciones  
7 que establece la Ley.-----

8 Respetuosamente solicitamos que ese Concejo le dé el visto bueno y que el Departamento  
9 Legal le conceda el visto bueno para que sea firmado por el Alcalde y mi representado.--

10 **ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar la solicitud presentada por  
11 el señor Carlos Humberto Sandoval Wong; en condición de apoderado generalísimo sin  
12 límite de suma, del señor Carlos Humberto Sandoval Gatjens, por ende; aprobar la  
13 modificación a la cláusula quinta, correspondiente al proyecto de resolución PR-UZMT-  
14 01-2023, aprobado según acuerdo 32, Artículo Sexto, Informes Varios, sesión ordinaria  
15 225-2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
16 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
17 **(cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba**  
18 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y**  
19 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----**

20 **ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA --**

21 **Oficio 01.** Resolución 2023008995, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de  
22 Justicia, dentro del expediente 23-005728-0007-CO; que en su por tanto textualmente  
23 dice: “(...) -----

24 **POR TANTO:**  
25 Se declara **SIN LUGAR** el recurso. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.” **HASTA**  
26 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

27 **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados de la  
28 Resolución 2023008995, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia,  
29 dentro del expediente 23-005728-0007-CO. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
30 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**  
31 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
32 **TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

33 **Oficio 02.** Oficio 05353 (DFOE-LOC-0866), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo  
34 Navarro, Gerente de Área de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría  
35 General de la República, copiada al Concejo Municipal; que textualmente dice: “(...) ---

36 **Asunto: Atención del oficio n.° MQ-UTH-169-2023 relacionado con el Auditor-----**

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Interno** Mediante el oficio n.º MQ-UTH-169-2023 de 22 de marzo de 2023, el Jefe a.i.  
2 de la Unidad de Talento Humano de la Municipalidad de Quepos indicó con relación al  
3 periodo de nombramiento del Auditor Interno interino que (...) *el Auditor Interno interino*  
4 *se encuentra nombrado desde el 05 de agosto de 2022, según oficio MQ-ALCK-580-2022*  
5 *y acuerdo 04, artículo quinto, lectura correspondencia, Sesión Ordinaria No. 180-2022,*  
6 *hasta tanto la Contraloría disponga sobre el proceso que se está llevando a cabo contra*  
7 *el Auditor Interno.--*

8 Sobre el particular, la Contraloría General aclara que la División Jurídica mediante el  
9 oficio n.º 01877 (DJ-0268-2023) de 21 de febrero del 2023 atendió la gestión relacionada  
10 con el Auditor Interno titular de la Municipalidad de Quepos; por lo que, dicha  
11 Municipalidad debe revisar dicha nota y proceder según corresponda.**HASTA AQUÍ LA**  
12 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

13 **ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA. 10.1.** Trasladar a la Comisión  
14 Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos; el presente Oficio 05353 (DFOE-LOC-  
15 0866), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización  
16 Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, para estudio y  
17 recomendación. **10.2.** Trasladar a la Administración Municipal el Oficio 05353 (DFOE-  
18 LOC-0866), remitido por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área de  
19 Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, a fin de  
20 informar. **10.3.** Convocar a reunión a los miembros del Órgano Director del proceso  
21 relacionado con el Oficio 05353 (DFOE-LOC-0866), remitido por la Licda. Vivian  
22 Garbanzo Navarro, Gerente de Área de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la  
23 Contraloría General de la República, el día jueves 04 de mayo de 2023, a las 5.00pm, en  
24 la sala de sesiones municipales. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
25 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que se declare el acuerdo**  
26 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
27 **DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

28 **Oficio 03.** Oficio DREA-SCE-02-LRSD-0030-2023, remitido por el Msc. José Araya  
29 Calderón, Director del Liceo Rural de Santo Domingo, de presentación de la propuesta  
30 de ternas para la conformación de la Junta Administrativa Liceo Rural de Santo Domingo,  
31 Savegre, Aguirre, Puntarenas, cédula Jurídica: 3008404439, haciendo la salvedad que  
32 debido a que el liceo cuenta con 21 estudiantes se presenten dos candidatos por terna; que  
33 textualmente dice: “(...) -----

Terna N°1	
Nombre	Cédula
<b>Randall José Mora Grajal 603440222</b>	<b>603440222</b>
Marilú Rodríguez Mora	205730399

34

Terna N°2	
Nombre	Cédula

Acta N° 245-2023 Ordinaria

02-05-2023

Periodo 2020-2024

<b>Ramón Santiago Jiménez Jiménez</b>	<b>602400370</b>
Gloria Agüero Araya	603120776

1

<b>Terna N°3</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
<b>Wanda Selena Carmona Grajal</b>	<b>604890228</b>
Kimberly Daniela López Grajal	604580867

2

<b>Terna N°4</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
<b>Johannia López Cortes</b>	<b>604450947</b>
Jhonnatan Bermúdez López	604040001

3

<b>Terna N°5</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Cédula</b>
<b>Dunnia Valverde Navarro</b>	<b>303650993</b>
José Ángel Sánchez Jiménez	603110295

4

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

5 **ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA:** Nombrar como miembros de la Junta  
6 Administrativa Liceo Rural de Santo Domingo, Savegre, Aguirre, Puntarenas, cédula  
7 Jurídica: 3008404439, a los señores (as); Randall José Mora Grajal 603440222; Ramón  
8 Santiago Jiménez Jiménez, cédula 602400370; Wanda Selena Carmona Grajal, cédula  
9 604890228; Johannia López Cortes, cédula 604450947; y Dunnia Valverde Navarro,  
10 cédula 303650993. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
11 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
12 **aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme.**  
13 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**  
14 **COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

15 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE UN**  
16 **MINUTO Y POSTERIOR REANUDA LA SESIÓN.** -----

17 **Oficio 04.** Oficio RNNA-QUEPOS-OF-005-2023, remitido por el señor Raynier Ureña  
18 Garro, Coordinador de la Red de Niñez y Adolescencia de Quepos; que textualmente  
19 dice: "(...) -----

20 **Asunto: (Apoyo para la construcción de la nueva Escuela de Portalón).** -----

21 De la forma más atenta reciban un cordial saludo. -----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Por este medio les solicitamos dar continuidad al trámite para la donación al MEP del  
2 terreno que es de su conocimiento, en dónde se edificará la Nueva Escuela de Portalón  
3 gracias a recursos que han sido concursados y aprobados por parte de la Comisión  
4 Nacional de Emergencia. --

5 Es de nuestro conocimiento, en el espacio de la Red de Niñez y Adolescencia de Quepos,  
6 gracias a la comunicación que nos ha llegado por parte del Comité Tutelar de Personas  
7 Menores de Edad de la ADI de Portalón, así mismo por parte de la Junta Educativa de la  
8 misma comunidad su preocupación de que el trámite de donación no ha sido resuelto a  
9 sabiendas de la alta vulnerabilidad que pasan la mayoría de personas menores de edad  
10 que reciben su servicio de clases en procura de su derecho a la educación de calidad en  
11 un entorno seguro. --

12 De este modo por favor les solicitamos referirse al estado de dicho trámite dando  
13 respuesta a esta misiva en procura de garantizar la protección y el goce de los derechos  
14 de las personas menores de edad que se vería beneficiados por esta obra y en caso de  
15 existir algún impedimento por favor también argumentar su criterio técnico. **HASTA**  
16 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
18 Municipal el presente Oficio RNNA-QUEPOS-OF-005-2023, remitido por el señor  
19 Raynier Ureña Garro, Coordinador de la Red de Niñez y Adolescencia de Quepos; que  
20 tiene como asunto; (Apoyo para la construcción de la nueva Escuela de Portalón). Lo  
21 anterior para que en un plazo de diez días se responda e indique el estado del trámite. **Se**  
22 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente**  
23 **Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco**  
24 **votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

25 **Oficio 05.** Dos oficios remitidos por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora de la  
26 Unión Nacional de Gobiernos Locales. (DE-E-087-04-2023 y DE-E-089-04-2023); que  
27 textualmente dice: “(...) -----

28 **“OFICIO DE-E-087-04-2023**

29 Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)  
30 institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen  
31 Municipal desde hace 45 años. --

32 Como es de su conocimiento, desde el reciente viernes 10 de marzo entró en vigor la Ley  
33 Marco de empleo público y como parte de las principales variaciones que incorpora esta  
34 Ley a las relaciones actuales de empleo público, es la transición inmediata de un sistema  
35 de salario compuesto (como actualmente se tiene) a un sistema de Salario Global, en el  
36 cual dejan de existir los pluses salariales, con algunas excepciones transitorias estipuladas  
37 en el Reglamento de la Ley N°10159. --

38 El Gobierno de la República, el pasado viernes 10 de marzo que entró a regir la Ley y al  
39 no tener actualmente establecidos los Salarios Globales emitió la Directriz Ministerial  
40 N°001-2023-PLAN, por medio de la cual estableció que todas las personas de nuevo  
41 ingreso fuesen remuneradas con una columna salarial global transitoria, de tal manera que

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 es urgente, para efectos de darle continuidad a la atención de los servicios que brinda la  
2 institución, definir Salarios Globales Transitorios para las personas de nuevo ingreso, con  
3 el fin de atender de inmediato las necesidades institucionales de contratación de personal.  
4 Por otra parte, es importante como punto de partida señalar que, al tratarse de condiciones  
5 para personas de nuevo ingreso, no se lesionan derechos adquiridos o se varían  
6 condiciones laborales ya otorgadas (en este caso salarios). De tal manera que quien  
7 ingrese bajo las condiciones propuestas, las acepta sin que esto le genere algún derecho  
8 con respecto al personal que ya se encontraba activo al momento de la entrada en vigencia  
9 de esta Ley. -----

10 Con respecto a esto y al buscar la ley un freno al aumento del gasto administrativo, la  
11 propuesta de Salarios Globales Transitorios, debería mantener ese principio de protección  
12 a las finanzas de la institución sin que los mismos, a su vez, sean salarios precarios que  
13 limiten la captación de personal. Ante lo anterior y en caso que la Municipalidad no  
14 cuente con la propuesta de Salario Global definida, la Unión Nacional de Gobiernos  
15 Locales en el marco de sus competencias y respetuosos de la autónoma conferida a los  
16 gobiernos locales, gira la recomendación, que cada Gobierno Local que actualmente  
17 mantiene una escala salarial de bases (bajo el sistema de salario compuesto), utilice  
18 solamente el salario base actualizado al 09 de marzo del 2023 en el esquema  
19 correspondiente de categorización debida de su política salarial vigente, sin otorgamiento  
20 de pluses salariales y aplicando las afectaciones imperativas de Ley como propuesta de  
21 salarios globales transitorios. -----

22 Para el caso de los Gobiernos Locales que hayan adoptado la Escala Salarial emitida por  
23 la UNGL como las Municipalidades que cuenten con su propia política salarial, se les  
24 invita a presentar la propuesta de escala salarial transitoria (bajo la recomendación  
25 emitida) ante los entes decisorios para que la misma sea aprobada e implementada. Lo  
26 anterior, mientras se realiza el trabajo técnico de análisis y construcción correspondiente  
27 por factor de puntos como lo indica la Ley N°10159 en su artículo 31, el cual nos va  
28 permitir establecer los Salarios Globales definitivos para el Régimen Municipal. -----  
29 A la vez aprovechamos para informales que nos encontramos trabajando desde la  
30 Dirección Técnica de Tecnologías Innovación y Mejora Continua, para ofrecerles las  
31 herramientas técnicas necesarias para la implementación de Ley Marco, entre ellas la  
32 Escala Salarial Global para el régimen municipal. -----

33 Asimismo, les recordamos fechas límites que establece el reglamento de la Ley Marco de  
34 Empleo Público que deben de cumplir las municipalidades: --

- 35 • 10 de abril de 2023. Definir la distribución por familias de clases de puestos. --
- 36 • 10 de junio de 2023. Realizar las resoluciones de puestos con funciones exclusivas  
37 y excluyentes. --
- 38 • 10 de setiembre de 2023 Elaboración de Columna Salarial --
- 39 • 10 de junio ajustar la normativa interna con las disposiciones del reglamento y la  
40 Ley Marco de Empleo Público.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----



**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

**“DE-E-089-04-2023--**

1 Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL)  
2 institución de Derecho Público que representa y agremia políticamente al Régimen  
3 Municipal desde hace 45 años: --

4 Como es de su conocimiento, en el año 2020 la Asamblea Legislativa aprobó un proyecto  
5 de ley que dispuso que “...no se les girará el pago por concepto del monto incremental  
6 de las anualidades, correspondiente a los periodos 2020-2021 y 2021-2022...” para los  
7 empleados del sector público, como parte de las propuestas de contención del gasto  
8 público impulsadas por el Gobierno de turno. --

9 Con motivo de lo anterior y ante consultas que se han presentado sobre el tema, la  
10 Procuraduría General de la República mediante el dictamen PGR-C-203-2022 de fecha  
11 16 de setiembre de 2022, dirigido a la ministra de Planificación Nacional y Política  
12 Económica, Sra. Laura Fernández Delgado concluye que: --

13 “Con fundamento en lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que por haberlo  
14 dispuesto así la ley N° 9908 citada, no es procedente girar pago retroactivo alguno a los  
15 funcionarios públicos por las anualidades correspondientes a los periodos 2020-2021 y  
16 2021-2022; sin embargo, la antigüedad acumulada durante ese lapso sí debe tomarse en  
17 cuenta para el cálculo y pago de anualidades futuras.”. --

18 Con el criterio anterior, queda claro que las anualidades del sector público de los periodos  
19 2020-2021 y 2021-2022 no deberán pagarse de forma retroactiva, pero si computarse los  
20 años respectivos para efectos del reconocimiento de anualidades futuras, siendo las  
21 próximas a reconocer en este año 2023.-----

22  
23 Ahora bien, en el oficio PGR-C-203-2022 y la circular MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-  
24 0001-2023 se establece que las anualidades 2020-2021 y 2021-2022 deben de  
25 reconocerse (no retroactivas), para el pago de las anualidades futuras, eso significa que  
26 cuando el servidor cumpla la anualidad en el 2023 se dé contabilizará estas dos  
27 anualidades ya que indica lo siguiente: --

28 “Lo anterior implica, por ejemplo, que un funcionario que ingresó al servicio del Estado  
29 en noviembre del 2019 y, por tanto, adquirió el derecho al pago de su primera anualidad  
30 en noviembre del 2020, mantendría el pago de esa primera anualidad durante los años  
31 2021 y 2022, sin incremento alguno por esos años, ni pago retroactivo correspondiente  
32 a las anualidades de ese periodo (2021-2022); no obstante, a partir de noviembre del  
33 2023, al acumular su cuarto año de servicio, deben computársele y cancelársele cuatro  
34 anualidades (y no solamente dos) pues debe contabilizársele la antigüedad acumulada  
35 durante los años 2021 y 2022.”. --

36 Ahora bien, si un funcionario reconocía su anualidad en el mes de enero, se deberá aplicar  
37 estos meses que no se han reconocido como retroactivos ya que ese funcionario por  
38 derecho se debe de reconocer las anualidades 2020-2021 y 2021-2022 a partir de la fecha  
39 de cumplimiento que registre cada persona servidora en el 2023 y en el caso en concreto  
40 si fue en enero este funcionario debió de reflejarse en su salario este incremento, por lo  
41 que se debe de pagar esos retroactivos que no se le han pagado al funcionario ya que es  
42 un derecho que no puede verse afectado por ningún motivo alejado del marco legal. -----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Asimismo, para el período 2022-2023, aplica la misma teoría en el tema del tiempo en  
2 que se debe reconocer esta tercera anualidad le comento que se debe proceder de la  
3 siguiente manera: --

- 4 • Las personas que cumplen en el mes de enero, febrero y en los primeros 8 días  
5 del mes de marzo del 2023, se les reconoce el pago de la anualidad en la fecha  
6 cumplida que registre cada persona servidora. --

7 Lo anterior, por cuanto cumplen antes de la vigencia de la ley No. 10159 Ley Marco  
8 de Empleo Público, además de que se debe hacer con base en el resultado de la  
9 evaluación del desempeño.--

10 • Las personas que cumplen anualidad a partir del 9 de marzo del 2023, se les  
11 reconoce el pago correspondiente según lo indicado en el artículo 12 de Ley No. 10159  
12 de reiterada cita, sea a partir del mes inmediato siguiente al aniversario del ingreso o  
13 reintegro de cada persona servidora que labore bajo el esquema de salario compuesto.---

- 14 • Finalmente les hacemos el recordatorio que los reconocimientos por el incentivo  
15 de anualidad, proceden en el entendido de que las personas funcionarias, hayan  
16 sido merecedoras de recibirlo, para lo cual deben haber obtenido en los períodos  
17 correspondientes, un resultado en su evaluación del desempeño no inferior a la  
18 categoría de “Muy Bueno” o su equivalente numérico según escala definida, así  
19 como cumplir las demás condiciones necesarias en la normativa aplicable en el  
20 período correspondiente, dentro de las cuales se debe observar la disponibilidad  
21 presupuestaria.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
23 Municipal, para análisis, los dos oficios remitidos por la MBA. Karen Porras Arguedas,  
24 Directora de la Unión Nacional de Gobiernos Locales. (DE-E-087-04-2023 y DE-E-089-  
25 04-2023). **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
26 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
27 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

28 **Oficio 06.** Oficio CCITQ-018-2023, remitido por el señor Christian Fallas Delgado,  
29 Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos, dirigido a la  
30 embajada de Costa Rica en El Salvador, copiado al Concejo Municipal; que textualmente  
31 dice: “(...) -----

32 Reciba nuestros cordiales saludos de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de  
33 Quepos. Ha sido un placer que hayan considerado a nuestra ciudad de Quepos para  
34 establecer relaciones diplomáticas con el Municipio de Jucuarán, en El Salvador.  
35 Consideramos que es una labor clave para el desarrollo de oportunidades y de  
36 colaboración turística, entre dos países hermanos, en una región que merece más que  
37 nunca caminar por la senda del desarrollo económico.-----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Hemos presentado la propuesta de enlace de relaciones diplomáticas entre ambas  
2 ciudades a nuestra Alcaldía Municipal de Quepos, sin embargo, no hemos recibido  
3 respuesta por parte de la institución.--

4 Ante el seguimiento realizado la semana anterior, me es importante hacerle llegar esta  
5 misiva y reiterarle que de parte de nuestra Cámara y el sector empresarial del cantón de  
6 Quepos, estamos en la más entera disposición de realizar este tipo de alianzas.-----

7 Es de nuestro interés mantener contacto directo, por lo que solicito nos brinde una reunión  
8 virtual para poder trabajar de manera conjunta y desarrollar estrategias que nos permitan  
9 estrechar los mecanismos de colaboración entre la zona de Jucuarán en El Salvador y  
10 Quepos en Costa Rica.--

11 Queremos hacer saber a nuestros hermanos de El Salvador, en especial a la Sra. Morena  
12 Valdez, Ministra de Turismo y al Presidente Nayib Bukele, nuestros más sinceros deseos  
13 de éxito en este proyecto de desarrollo en la zona turística de Jucuarán. Sin duda, las  
14 alianzas entre países y regiones hermanas de Centroamérica serán fundamentales para el  
15 desarrollo socioeconómico de nuestras naciones.--

16 Quedo atento a su respuesta y esperamos poder continuar trabajando juntos en busca de  
17 mejorar el futuro de nuestros pueblos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión de Ciudades  
19 Hermanas, el presente Oficio CCITQ-018-2023, remitido por el señor Christian Fallas  
20 Delgado, Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Quepos, para  
21 estudio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del**  
22 **Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**  
23 **(cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

24 **Oficio 07.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Donald Daniel Mora Tapia,  
25 Presidente de la Asociación de Desarrollo de Santo Domingo de Savegre; que  
26 textualmente dice: “(...) -----

27 Reciban un caluroso saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Santo  
28 Domingo. Aprovecho para invitarles a una reunión en el salón comunal del pueblo, para  
29 ver algunos asuntos que nos aquejan, los cuales queremos dialogarlos con ustedes,  
30 presentarles nuestras necesidades y analizar en que nos podrían ayudar.-----

31 Actualmente la asociación de desarrollo está retomando sus gestiones después de muchos  
32 años de inactividad y no contamos con los recursos necesarios para gestionar la compra  
33 de ningún artículo importante y necesario para la iniciar labores en la comunidad de Santo  
34 Domingo.-----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Agradeciéndoles por todo el apoyo y colaboración que nos puedan brindar en este nuevo  
2 reto tan importante para el desarrollo de nuestra comunidad. **HASTA AQUÍ LA**  
3 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA:** Programar reunión con la  
5 Asociación de Desarrollo de Santo Domingo de Savegre, para el 18 de mayo de 2023, a  
6 las 5:30pm, en la comunidad de Santo Domingo, se extiende la invitación a la  
7 Administración Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

8 **Oficio 08.** Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Grace Redondo Gómez, en calidad  
9 de asociada de la Asociación de Amigos de Playas Manuel Antonio; que textualmente  
10 dice: “(...) -----

11 Quien suscribe, Grace Redondo Gómez, cédula 3-0234-0450, como Asociada de la  
12 Asociación de Amigos de Playas Manuel Antonio, con todo respeto solicito ante ustedes  
13 lo siguiente:--

- 14 1. Que la Asociación de Amigos de Playas Manuel Antonio tiene una Concesión en  
15 Playa Espadilla.--
- 16 2. Que desde el año 2017 se ha solicitado la renovación de la misma, y aún 6 años  
17 después no ha sido resuelta.--
- 18 3. Que el principal argumento que se ha expresado es sobre un tema constructivo,  
19 sin embargo ya existen resoluciones a esta misma Municipalidad, del Tribunal  
20 Contencioso Administrativo que indican que el trámite de renovación de una  
21 Concesión es distinto al tema constructivo, y que el mismo no debe ser un factor  
22 a tomar en cuenta en dicha decisión.--
- 23 4. Que la falta de definición de La Municipalidad nos ha causado una terrible  
24 inseguridad jurídica.--
- 25 5. Por lo anterior solicito de manera respetuosa a ustedes como Consejo Municipal,  
26 y decisor último en materia de Zona Marítimo Terrestre, que en comisión se  
27 estudié a que se debe el atraso en dar respuesta a nuestra solicitud.” **HASTA**  
28 **AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar un informe a la Unidad de  
30 Zona Marítimo Terrestre Municipal, respecto a la Nota SIN NÚMERO, remitida por la  
31 señora Grace Redondo Gómez, en calidad de asociada de la Asociación de Amigos de  
32 Playas Manuel Antonio. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción**  
33 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**  
34 **Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**  
35 **COMISIÓN.** -----

36 **Oficio 09.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor David Pérez Espinoza; que  
37 textualmente dice: “(...) -----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Sirva la presente carta para saludarlos muy atentamente y a la vez solicitarles el permiso  
2 respectivo para realizar una actividad en playa Espadilla el día sábado 29 de julio de  
3 2:00pm a 7:00pm. -----

4 La actividad consiste en una caminata perdura, es decir los participantes van con su perro  
5 (siempre amarrado), cada participante tiene un seguro contra accidentes, habrá  
6 veterinarios y un evento previo de limpieza de playa. La zona de parqueo y toldos será en  
7 la zona verde un parqueo privado. -----

8 Creemos que es una actividad de interés perruno, debido a que fomentamos estilos de  
9 vida saludables de la mano con el respeto y cuidado de la naturaleza y los animales. Además  
10 que promovemos el turismo, ya que la actividad atraerá al menos doscientos personas  
11 fuera de la zona, que vienen a consumir hospedaje y alimentación. Mi nombre es David  
12 Pérez Espinoza, cédula 1-1287-0085, y soy el representante y responsable de la actividad  
13 denominada "Trail dog Costa Rica." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

14 **ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar el permiso solicitado por el  
15 señor David Pérez Espinoza, para realizar una actividad "Trail dog Costa Rica." en playa  
16 Espadilla el día sábado 29 de julio de 2:00pm a 7:00pm. **Se acuerda lo anterior por**  
17 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
18 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
19 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

20 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Geovanny Herrera Ramos, en  
21 calidad de Presidente de Seguridad Comunitaria Barrio El Cocal; que textualmente dice:  
22 "(...) -----

23 Primeramente, pasamos a saludarlos y aprovechamos la oportunidad para solicitar  
24 amablemente y de acuerdo a las posibilidades, puedan celebrar una sesión de Consejo  
25 Municipal en nuestra comunidad Barrio Cocal de Quepos en salón comunal.--

26 La invitación es de parte de Seguridad Comunitaria y Comité de Emergencias, y se acordó  
27 para motivar a la comunidad en aras de un acercamiento entre ambos para mejorar las  
28 relaciones existentes, Municipalidad/ Comunidad.--

29 Cabe recordar que esta es la tercera petición que hacemos, siendo la primera fechada el  
30 día 23 de mayo del año 2017 y recibida el día 31 de mayo del 2017 por Alma López.

31 Luego se volvió a solicitar el día 19 de setiembre del 2022 y recibida el 20 setiembre  
32 mismo año. En respuesta a mi solicitud con fecha 05 de octubre de 2022 me indican que  
33 para este año 2023 el concejo municipal estará trabajando en una programación de  
34 sesiones para visitar algunas comunidades del cantón y serán tomados en cuenta".  
35 Nosotros como comunidad estaremos muy agradecidos ser incluidos en esa  
36 programación.--

37 Mucho agradecería su atención a esta misiva y ser tomada en cuenta de parte del  
38 Consejo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA:** Programar sesión extraordinaria en  
2 salón comunal de barrio El Cocal, para el martes 20 de junio de 2023, a las 5.30pm. Se  
3 establece como hora de celebración de las sesiones extraordinarias programadas en las  
4 diferentes comunidades del cantón de Quepos, para las 5:30pm. Publíquese en el diario  
5 oficial La Gaceta. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Oficio 11.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Ronald Chaves Rodríguez, en  
7 calidad de presidente de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del  
8 cantón de Aguirre y Sectores Aledaños; que textualmente dice: “(...) -----

9 Reciban un cordial saludo y nuestros mejores deseos de parte de la Asociación Pro Clínica  
10 del Dolor y Cuidados Paliativos del Cantón de Aguirre y Sectores Aledaños, cédula  
11 jurídica 3-002-667052.--

12 En el último trimestre del año anterior, les hicimos llegar dos cartas solicitando su apoyo  
13 para nuestra causa. Si bien es cierto, nos enteramos extraoficialmente que ambas habían  
14 sido resueltas positivamente en su momento por el Concejo, a la fecha todavía no hemos  
15 recibido apoyo alguno de la Municipalidad. Por lo anterior, hemos debido buscar otras  
16 soluciones dado que, como ustedes pueden suponer, las necesidades de las personas que  
17 atendemos siguen surgiendo y en su gran mayoría son Quepeños que alguien debe apoyar,  
18 dándoles un poco de calidad de vida en sus últimos momentos. Si bien no hemos resuelto  
19 gran cosa respecto a nuestras necesidades relacionadas con la compra de los equipos  
20 necesarios para atender a los pacientes, dado su alto costo, si hemos podido conseguir  
21 muchos de los materiales requeridos para ir acondicionando el lote donde pretendemos  
22 hacer la bodega que almacenará los equipos y la oficina de atención, en general los hemos  
23 estado logrando con la ayuda de algunas personas de buen corazón y la mano de obra  
24 nosotros la estamos asumiendo.-----

25 La presente nota tiene el propósito, en primer lugar, de informarles respecto a la situación  
26 actual que sufre nuestra Asociación de acuerdo a lo expuesto anteriormente y en segundo  
27 lugar hacerles la siguiente propuesta, para que en conjunto hagamos un convenio firmado  
28 entre las partes, para recibir de parte de ustedes un presupuesto anual que nos ayude a  
29 poder servir de la mejor forma. El mismo debería considerar nuestra propuesta de  
30 adquisición de equipo, avalado por la Clínica del Dolor del Hospital Max Terán Valls en  
31 base a sus necesidades proyectadas y que contara con cotizaciones actualizadas de al  
32 menos dos o tres empresas proveedoras. Si esto fuera factible, se podría ayudar a muchos  
33 pacientes que en este momento sufren por las carencias de equipos.-----

34 Si les interesara conocer más de nuestro proyecto, les solicitamos nombrar una comisión  
35 que pueda llevarse al sitio y ahí puedan enterarse de primera mano de nuestro sueño.”  
36 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

37 **ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
38 Municipal, la presente nota remitida por el señor Ronald Chaves Rodríguez, en calidad

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 de presidente de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del cantón de  
2 Aguirre y Sectores Aledaños, para que en el plazo de diez días se refiera, así mismo valere  
3 un monto para donación a dicha asociación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
4 **(cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado**  
5 **de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo**  
6 **definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
7 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE**  
8 **APROBADO EN FIRME. -----**

9 **ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**  
10 **LEGAL, SÍNDICOS). --**

11 **Informe 01.** Oficio MQ-ALCK-347-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
12 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado de Nota SIN NÚMERO, remitida por Luz  
13 Fernández, como representante del Barrio Organizado El Estadio; que textualmente dice:  
14 “(...) -----

15 Por este medio procedemos a comentarles nuestra problemática de nuestro barrio El  
16 Estadio, nos hemos organizado como barrio para verlo limpio y organizado pero para  
17 mantenerlo así, entre algunos vecinos nos hemos propuesto arreglar las gradas, se pintó  
18 y limpió, pero nos hace falta 8 metros de maya ciclón, entre otras. Se nos hace difícil  
19 porque somos pocos los que colaboran, nos gustaría saber si está en sus manos aportar un  
20 granito de arena para nuestro barrio, nos sería de gran ayuda, ya que no contamos con  
21 recursos suficientes, ya que como lo comentamos antes son pocos los colaboradores.  
22 También tenemos muchos deseos de seguir con proyectos para una placita para los niños,  
23 pero con ayuda de ustedes como municipalidad, todo sería mejor y más fácil para todos  
24 como barrio organizado. Muchas gracias, esperamos nos puedan una mano solidaria.”  
25 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

26 **ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA:** Ratificar la donación de materiales  
27 para mejoras comunales en barrio El Estadio, conforme la Nota SIN NÚMERO, remitida  
28 por la señora Luz Fernández, como representante del Barrio Organizado El Estadio,  
29 trasladada según Oficio MQ-ALCK-347-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim  
30 Jin. Alcalde Municipal de Quepos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
31 **votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de**  
32 **trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE**  
33 **TRAMITE DE COMISIÓN. -----**

34 **Informe 02.** Oficio MQ-ALCK-348-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
35 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-142-2023, emitido  
36 por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal;  
37 que textualmente dice: “(...) -----

38 **Asunto:** Puente ubicado en Las Parcelas de Cerritos.-----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Referencia:** Respuesta a oficios MQ-ALCK-971-2022 y MQ-CM-1461-22-2020-2024  
2 del Concejo Municipal.--

3 Estimado señor: --

4 En respuesta a la nota presentada por el señor Hugo Arias, me permito mencionar e  
5 informar lo que ha sucedido con el puente ubicado en Las Parcelas de Cerritos. En vista  
6 a la falta del puente construimos un paso provisional, con esto dimos inicio a la obra  
7 constructiva de un puente nuevo, mismo que se encuentra al 70% de avance y  
8 continuando.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

9 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
10 MQ-UDI-VIAL-142-2023, emitido por el Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de  
11 la Unidad de Gestión Vial Municipal. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
12 **votos).**-----

13 **Informe 03.** Oficio MQ-ALCK-349-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
14 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado de Nota SIN NÚMERO, remitido por las  
15 señoras Jenny Herrera Porras, Odily Rojas Elizondo, en calidad de presidente y tesorera  
16 de la Junta Directiva del grupo Sexto de la escuela de Cerros; que textualmente dice: “(...)

17 Estimados señores, con todo respeto nos dirigimos a ustedes para solicitar una  
18 colaboración para un bingo que se llevará a cabo en la escuela de Cerros a beneficio del  
19 grupo de sexto grado de esta institución, con el dinero que se recaude se solventarán  
20 gastos que realice el grupo durante este curso lectivo 2023.-----

21 Agradecemos de antemano toda la ayuda que usted nos pueda brindar.” **HASTA AQUÍ**  
22 **LA TRANSCRIPCIÓN.**-----

23 **ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a las señoras Jenny Herrera  
24 Porras, Odily Rojas Elizondo, en calidad de presidente y tesorera de la Junta Directiva  
25 del grupo Sexto de la escuela de Cerros, que se corrija lo solicitado, a fin que se realice  
26 la gestión a través de la Junta de Administrativa del centro educativo escuela Cerros. **Se**  
27 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

28 **Informe 04.** Oficio MQ-ALCK-355-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
29 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UZMT-067-2023, del Mba.  
30 Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre; que  
31 textualmente dice: “(...) -----

32 Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, en relación al  
33 proyecto de resolución PR-UZMT-04-2022 y de conformidad con el artículo 157 de la  
34 Ley General de Administración Pública, debe de leerse correctamente que el monto  
35 indicado en el considerando décimo segundo, corresponde al pago del canon



Acta N° 245-2023 Ordinaria

02-05-2023

Periodo 2020-2024

1 trimestralmente y como por error se indicó que correspondía al monto a cancelar  
2 anualmente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
4 oficio MQ-UZMT-67-2023, remitido por el Mba. Víctor Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de  
5 Unidad de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO; En referencia al acuerdo 15, Artículo  
6 Sexto, Informes Varios, sesión ordinaria 188-2022, del 30 de agosto de 2022 léase  
7 correctamente el proyecto de resolución PR-UZMT-04-2022; que el monto indicado en  
8 el considerando décimo segundo, corresponde al pago del canon trimestralmente y como  
9 por error se indicó que correspondía al monto a cancelar anualmente. **Se acuerda lo**  
10 **anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal,**  
11 **para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos).**  
12 **ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

13 **Informe 05.** Oficio MQ-ALCK-364-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
14 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UDI-VIAL-141-2023 del Ing.  
15 Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de Gestión Vial Municipal; que  
16 textualmente dice: “(...) -----

17 **Referencia:** Respuesta a oficios MQ-ALCK-458-2022 y MQ-CM-530-22-2020-2024 del  
18 Concejo Municipal.--

19 Estimado señor: --

20 En respuesta a la inquietud de los señores Fernando Acuña y Wilberth Grajal, me permito  
21 mencionar e informar lo que todo lo que acontece con la dicha vía.--

- 22 1. La calle fue asfaltada días atrás.--  
23 2. Se están construyendo cunetas en concreto a lo largo de la vía, dicho avance está  
24 al 75% y se estima que en los próximos días se retome hasta concluir.--  
25 3. Las cajas de registro están contempladas dentro de las obras a realizar en el sitio  
26 junto con las cunetas.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

27 **ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
28 MQ-UDI-VIAL-141-2023 del Ing. Yeiner Arguedas Hernández. Jefe a.i. de la Unidad de  
29 Gestión Vial Municipal. Trasládese al Interesado. **Se acuerda lo anterior por**  
30 **unanimidad (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea**  
31 **dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO**  
32 **DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.** -----

33 **Informe 06.** Oficio MQ-ALCK-366-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
34 Alcalde Municipal de Quepos, de traslado del oficio MQ-UTH-198-2023, del Lic. Albin  
35 Chaves Vindas, Jefe a.i. de la Unidad de Talento Humano Municipal; que textualmente  
36 dice: “(...) -----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Asunto:** *Cambio horario secretaria comisiones. --*

2 **Estimado señor:--**

3 Para efectos de presentar al Concejo Municipal, de según ACUERDO NO. 34: EL  
4 CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el oficio MQ-PM-016-  
5 23-2022-2024, del Señor Kenneth Pérez Vargas, Regidor Presidente Municipal referente  
6 al horario de la funcionaria Auxiliar de Comisiones Municipales para que indique a este  
7 Concejo Municipal, mismo que indica:--

8 *... “En razón de que una de las principales razones para apertura del puesto*  
9 *Auxiliar de Comisiones Municipal, es el de realizar funciones de apoyo a las*  
10 *Comisiones del Concejo Municipal, y estas por lo general se reúnen una vez a la*  
11 *semana a partir de las 5.pm, es decir fuera del horario laboral administrativo, es*  
12 *por la anterior que se solicita al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo.*

13 *Solicitar a la Administración Municipal; SI ES PROCEDENTE la colaboración*  
14 *del caso para el horario del funcionario (a), que ocupe el puesto de Auxiliar de*  
15 *Comisiones sea ajustado excepcionalmente el día de la semana en que las*  
16 *Comisiones se reúnen, de la siguiente manera: de 10:00am a 7:00pm. En el*  
17 *entendido de que si por algún inconveniente no se lleva a cabo la reunión de*  
18 *Comisión debe ajustarse al horario normal administrativo de entrada a las*  
19 *7:00am.” ...*

20 Analizada la solicitud en donde se requiere criterio para modificar el horario de la  
21 funcionaria que labore en el puesto de oficinista del Concejo Municipal, esto debido a  
22 que la misma debe asistir a las reuniones de las comisiones del Concejo Municipal, es  
23 que se traslada para su respectiva aprobación.-----

24 Ahora bien, las labores en cuestión se realizan solamente una vez a la semana con un  
25 horario de 10:00am a 7:00pm, el cual es fuera de horario ordinario de la Municipalidad,  
26 además, es importante mencionar que la finalidad de la contratación en el puesto, era  
27 precisamente asistir y dar soporte a los regidores en cada una de las reuniones de las  
28 comisiones, entre otras. -----

29 En razón de la anterior, y debido a que las funciones de asistencia a estas comisiones son  
30 propias del puesto contratado, no puede facultarse el pago de tiempo extraordinario por  
31 lo que sí es recomendable que se cumpla con un horario de 10:00am a 7:00pm, en el cual  
32 no se varia la jornada laboral contratada. De igual forma si se presentará algún  
33 inconveniente y no se llevarán a cabo las reuniones podrá entrar en horario normal  
34 administrativo.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

35 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del oficio  
36 MQ-UTH-198-2023, del Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe a.i. de la Unidad de Talento

Acta N° 245-2023 Ordinaria

02-05-2023

Periodo 2020-2024

1 Humano Municipal; que tiene como asunto: cambio horario secretaria comisiones. **Se**  
2 **acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Informe 07.** Oficio MQ-ALCK-369-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
4 Alcalde Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

5 **Asunto:** Traslado nota de Gonzalo Vargas Alfaro.--

6 **Estimados señores--**

7 Quien suscribe Jong Kwan Kim Jin, en mi condición de Alcalde la Municipalidad de  
8 Quepos, hago traslado nota con asunto “**Debido a lo considerable del monto adeudado**  
9 **que se acumuló según consta en el estado de cuenta entregado por la encargada de**  
10 **la Unidad de Gestión de Cobro, situación que fue provocada por la prolongada**  
11 **desocupación de los locales más de 3 años, solicitamos ante su prestigiosa instancia**  
12 **se nos conceda un plazo de 40 meses para cancelar el arreglo de pago, adicional**  
13 **mente a los pagos mensuales nos comprometemos ante ustedes y la Unidad de**  
14 **Gestión de Cobro a realizar los pagos correspondientes de los periodos trimestrales**  
15 **sucesivos hasta liquidar en su totalidad el monto adeudado y colocar la cuenta al**  
16 **día”, a la vez, hago adjunto documentos para valoración y aprobación del Honorable**  
17 **Concejo Municipal.” HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Comisión Municipal  
19 Permanente de Asuntos Jurídicos, el Oficio MQ-ALCK-369-2023, remitido por el Señor.  
20 Jong Kwan Kim Jin. Alcalde Municipal de Quepos, de traslado de nota del señor Gonzalo  
21 Vargas Alfaro, para estudio y recomendación. **Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
22 **(cinco votos).** -----

23 **Informe 08.** Dictamen MQ-CMAJ-018-23-2022-2024, de la Comisión Municipal  
24 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

25 **REFERENCIA: MQ-CM-1494-22-2020-2024 y MQ-CM-131-23-2020-2024--**  
26 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

27 **RESULTANDO**

28 **SE SOMETE A ESTUDIO LOS SIGUIENTES ACUERDOS: # 04, ARTÍCULO**  
29 **TERCERO, AUDIENCIAS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**  
30 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.213-2022, CELEBRADA EL DÍA**  
31 **MARTES 06 DE DICIEMBRE DEL 2022.** Mediante dicho acuerdo el Concejo  
32 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación lo expuesto de forma  
33 virtual por el Señor Alberto Cabezas Villalobos. **# 09, ARTÍCULO QUINTO,**  
34 **LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO**  
35 **MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.226-2023,**  
36 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 06 DE FEBRERO DEL 2023.** Mediante dicho  
37 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación Nota

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 SIN NÚMERO remitida por los señores Alberto Cabezas, Lenin Antonio Perez y  
2 Anabelle Brenes Moya.--

3 **CONSIDERANDO**

4 **1-**Que mediante acuerdo 04, Artículo Tercero, Audiencias, adoptado por el Concejo  
5 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.213-2022, celebrada el día martes 06 de  
6 diciembre de 2022, se da la audiencia virtual al señor Alberto Cabezas Villalobos, quien  
7 expone lo siguiente:--

8 *Me preocupa como costarricense, periodista, administrador de empresas, y*  
9 *master en educación, que los costarricenses estamos cansados de corrupción, y*  
10 *como periodista tengo que contarles a ustedes que tengo una carta firmada por*  
11 *Jeffry Hernández Espinoza, director de ACOPAC, y me preocupa muchísimo,*  
12 *estuve en el parque Manuel Antonio recientemente, y con solo tratar de entrar al*  
13 *parque me di cuenta que hay un desorden que tiene que ver con esta*  
14 *municipalidad, que tiene que tratar de alguna u otra manera de coordinar para*  
15 *que no pase esto, y es que en los alrededores del parque nacional Manuel Antonio,*  
16 *específicamente Espadilla norte y el área de ingreso al parque se están*  
17 *presentando diferentes anomalías, donde personas ajenas a la administración del*  
18 *parque intersectan en la vía pública a los visitantes, en el sitio conocido como*  
19 *Mar y Sombra, incluso tenemos versiones de usuarios que indican que tratan de*  
20 *intimidar para que se estacionen los vehículo en vía pública, y si no lo hacen los*  
21 *amenazan con dañarles los carros, ahí también ha habido hurto de vehículos,*  
22 *entonces es muy preocupante esa situación, y ustedes ya la conocen como*  
23 *regidores, en el sector de la playa fuera del parque nacional se ubican parqueos*  
24 *que están obstaculizando la vía pública, adicionalmente en la Zona Marítimo*  
25 *Terrestre, en lo que es playa Espadilla norte, entre el ingreso al parque y los*  
26 *lugareños conocen como la rotonda, justamente en esos espacios no existe*  
27 *infraestructura comercial, y parece que ahí no se está dando patentes y se está*  
28 *convirtiendo y todo un comercio, entonces es muy preocupante esa situación a*  
29 *doscientos metros aproximadamente de la entrada al parque, siempre en vía*  
30 *pública hay varios sitios para parquear vehículos que al parecer no cuentan con*  
31 *los permisos municipales, y en todo el sector suceden pleitos y agresiones entre*  
32 *algunos grupos, esto es básicamente una carta que firma el director de ACOPAC,*  
33 *yo siento como periodista y como persona con discapacidad que hay un -----*

34 *completo desorden, y que es sumamente importante, impulsar una campaña de*  
35 *información a la ciudadanía, nosotros como Asociación y Agencia para el*  
36 *Desarrollo Accesible Sin Fronteras, perfectamente podemos ayudarle a ustedes*  
37 *si firmamos un convenio con la municipalidad para tratar de parar esa situación*  
38 *y dar un poquito más de información, para que no roben vehículos en la zona, y*  
39 *no haya ese desorden tan grande, yo como periodista me sentí asustadísimo*  
40 *cuando llegué al parque en la entrada porque había gente borracha con camisas*

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *de guardabosques, personas uniformadas, y en realidad todo un desorden y no*  
2 *solamente yo lo digo sino los que lo viven todos los días las personas que van al*  
3 *parque, yo sé que después de lo que les estoy diciendo a ustedes a lo mejor pueda*  
4 *tener algún tipo de demanda penal, pero alguien se los tiene que decir a ustedes*  
5 *hay que hacer algo, y como ciudadano responsable y presidente de esta*  
6 *asociación, me gustaría que podamos firmar un convenio para darle mayor*  
7 *información al turista, y que no vuelva a pasar lo que me pasó y le pasa a muchos*  
8 *turistas que incluso les roban el carro por el tema de desinformación que hay en*  
9 *la zona.-----*

10 **2-Que mediante acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por**  
11 **el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.226-2023, celebrada el día**  
12 **lunes 06 de febrero de 2023, se conoce Nota SIN NÚMERO remitida por los señores**  
13 **Alberto Cabezas, Lenin Antonio Perez y Anabelle Brenes Moya, que textualmente dice:**

14 *“ Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor*  
15 *y a la vez pasar a comunicarles que deseamos enviar un borrador del posible*  
16 *convenio que podemos desarrollar con Ustedes en el tema de educación general*  
17 *( incluyendo vial), turismo y accesibilidad con el objetivo que podamos crear un*  
18 *convenio en el desarrollo de productos turísticos, culturales y educativos*  
19 *accesibles e innovadores para mejorar la experiencia de ocio, educación y la*  
20 *recreación de personas con especial énfasis a las con discapacidad, adultos*  
21 *mayores y personas embarazadas. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo*  
22 *Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las*  
23 *personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio, educación y*  
24 *recreación de todas las personas. -----*

25 *Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito*  
26 *de la inclusión de personas con discapacidad en el sector turístico, cultural y*  
27 *educativo. De esta forma se ponga en marcha la incorporación de iniciativas que*  
28 *promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la educación*  
29 *y la promoción conjunta de campañas de promoción de turismo y la cultura*  
30 *accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas, este*  
31 *gobierno local y organizaciones relacionadas al turismo, la educación y la*  
32 *cultura, para que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas.-----*

33 *Para lo cual, nosotros contamos con un centro de operaciones que se llama*  
34 *Centro Cultural El Guayabo ubicado en Marsella, Venecia San Carlos Costa Rica*  
35 *que cuenta con 4 cabinas con capacidad para 30 personas donde podemos*  
36 *desarrollar las estas acciones. De igual manera, es posible realizar los esfuerzos*  
37 *vía online.”-----*

38 **2. Que la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, otorgó audiencia**  
39 **inclusive virtual al señor Alberto Cabezas Villalobos, el día 19 de abril del año en curso,**

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 a las 5:00pm, modalidad así solicitada por el interesado, comunicado que se realizó a  
2 dicho señor desde el 13 de abril del año en curso. Sin embargo el interesado no se conectó  
3 al link enviado por correo electrónico el día 19 de abril a las 16:11 horas, simplemente  
4 indicando que el aviso le llegó tarde. (Ver correos electrónicos adjuntos de fechas; 30 de  
5 marzo de 2023; 13 de abril de 2023 y 19 de abril de 2023). -----

6 **POR TANTO**

7 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

8 Dar por atendido al señor Alberto Cabezas Villalobos, puesto que el mismo no se presentó  
9 a la audiencia programada, lo anterior sin perjuicio de que el interesado presente  
10 nuevamente su gestión ante el Concejo Municipal o Comisión Municipal Permanente de  
11 Asuntos Jurídicos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
13 Dictamen MQ-CMAJ-018-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
14 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Dar por atendido al señor Alberto Cabezas Villalobos,  
15 puesto que el mismo no se presentó a la audiencia programada por la Comisión Municipal  
16 Permanente de Asuntos Jurídicos, lo anterior sin perjuicio de que el interesado presente  
17 nuevamente su gestión ante el Concejo Municipal o Comisión Municipal Permanente de  
18 Asuntos Jurídicos. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

19 **Informe 09.** Dictamen MQ-CMAJ-019-23-2022-2024, de la Comisión Municipal  
20 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

21 **REFERENCIA: MQ-CM-434-23-2020-2024--**

22 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

23 **RESULTANDO**

24 **SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO EL ACUERDO 08, ARTÍCULO**  
25 **QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL**  
26 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.238-2023,**  
27 **CELEBRADA EL DÍA LUNES 03 DE ABRIL DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el  
28 Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación Nota SIN  
29 NÚMERO, remitida por el señor Julio Viales Fallas, en calidad de Representante de  
30 Llanuras del Palmar S.A. -----

31 **CONSIDERANDO**

32 **1-Que mediante acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por**  
33 **el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.238-2023, celebrada el día**

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 lunes 03 de abril de 2023, se conoce nota sin número, remitida por el señor Julio Viales  
2 Fallas, en calidad de Representante de Llanuras del Palmar S.A.; que textualmente dice:

3 *Por este medio yo, Julio Viales Fallas, portador de la cédula de identidad 6-0146-*  
4 *0251, le solicito en representación de la empresa Llanuras del Palmar S.A., con*  
5 *cédula jurídica 3-101-715735, propietaria de los inmuebles con folio real de*  
6 *Puntarenas 151748-000 plano catastral P- 54736-2022 y folio real de Puntarenas*  
7 *245441-000 plano catastral P- 2177186-2020, las cuales juntas conformaban la*  
8 *propiedad descrita por el plano catastral P-l 132040-2007. En constancia con el*  
9 *Plan Regulador Urbano vigente, le solicito la aplicación del artículo 28, en lo*  
10 *que respecta a la extensión de la línea divisoria entre usos, para que se extienda*  
11 *la Zona de Servicios Mixtos Corredores Urbanos Municipales, de dichas*  
12 *propiedades.-----*

13 **POR TANTO**

14 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

15 Se le solicita a la Administración Municipal, que mediante la unidad técnica  
16 correspondiente emita un criterio técnico, respecto a la solicitud presentada por el señor  
17 Julio Viales Fallas, en calidad de Representante de Llanuras del Palmar S.A, según  
18 acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo  
19 Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.238-2023, celebrada el día lunes 03 de  
20 abril de 2023, lo anterior a fin de que sirva como insumo en la decisión a tomar por parte  
21 del Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

22 **ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
23 Dictamen MQ-CMAJ-019-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
24 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Se solicita a la Administración Municipal, que  
25 mediante la unidad técnica correspondiente emita un criterio técnico, respecto a la  
26 solicitud presentada por el señor Julio Viales Fallas, en calidad de Representante de  
27 Llanuras del Palmar S.A, según acuerdo 08, Artículo Quinto, Lectura de  
28 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria  
29 No.238-2023, celebrada el día lunes 03 de abril de 2023, lo anterior a fin de que sirva  
30 como insumo en la decisión a tomar por parte del Concejo Municipal. **Se acuerda lo**  
31 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

32 **Informe 10.** Dictamen MQ-CMAJ-020-23-2022-2024, de la Comisión Municipal  
33 Permanente de Asuntos Jurídicos; que textualmente dice: “(...) -----

34 **REFERENCIA: MQ-CM-1359-22-2020-2024--**

35 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**

36 **RESULTANDO**

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 13, ARTÍCULO QUINTO, LECTURA**  
2 **DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**  
3 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.207-2022, CELEBRADA EL DÍA**  
4 **MARTES 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022.** Mediante dicho acuerdo el Concejo  
5 Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación el Oficio MQ-DAI-460-  
6 2022, del Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i.--

7 **CONSIDERANDO**

8 **1-Que** mediante acuerdo 13, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por  
9 el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.207-2022, celebrada el día  
10 martes 08 de noviembre de 2022, se conoce el Oficio MQ-DAI-460-2022, del Lic.  
11 Francisco Marín Delgado, Auditor Interno a.i. de Traslado del plan anual de trabajo  
12 período 2023 de la Auditoria Interna. --

13 **2-Que** el plan anual de trabajo presentado por el Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor  
14 Interno a.i. contiene los siguientes puntos: --

- 15 1- Introducción--  
16 2- Marco Normativo--  
17 3- Objetivos --  
18 4- Misión, Visión y Valores--  
19 5- Presupuesto de Auditoria--  
20 6- Programación de labores y tareas a desarrollar.--

21 3-Así mismo se indica que el documento presentado por el señor Lic. Francisco Marín  
22 Delgado, Auditor Interno a.i., queda respaldado en el archivo de gestión de la Secretaria  
23 del Concejo Municipal.--

24 **POR TANTO**

25 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

26 Darse por informados sin ninguna observación o sugerencia al respecto, del “INFORME  
27 N° MQ-DAI-460-2022”- REMISION DE PLAN ANUAL DE TRABAJO  
28 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DE LA ACTIVIDAD DE LA AUDITORIA  
29 INTERNA PERIODO 2023, presentado por el Lic. Francisco Marín Delgado, Auditor  
30 Interno a.i. de la Municipalidad de Quepos.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -**

31 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
32 Dictamen MQ-CMAJ-020-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Permanente de  
33 Asuntos Jurídicos. **POR TANTO;** Darse por informados sin ninguna observación o  
34 sugerencia al respecto, del “INFORME N° MQ-DAI-460-2022”- REMISIÓN DE PLAN  
35 ANUAL DE TRABAJO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, DE LA ACTIVIDAD



**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 DE LA AUDITORIA INTERNA PERIODO 2023, presentado por el Lic. Francisco  
2 Marín Delgado, Auditor Interno a.i. de la Municipalidad de Quepos. **Se acuerda lo**  
3 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

4 **Informe 11.** Dictamen MQ-CMZMT-017-23-2022-2024, de la Comisión Municipal  
5 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

6 **REFERENCIA: MQ-CM-1475-22-2020-2024 y MQ-CM-137-23-2020-2024 --**

7 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

8 **RESULTANDO**

9 **1-SE SOMETE A ESTUDIO EN ORDEN LOS SIGUIENTES ACUERDOS; # 11,**  
10 **ARTÍCULO QUINTO, LECTURA DE CORRESPONDENCIA, ADOPTADO**  
11 **POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA**  
12 **NO.211-2022, CELEBRADA EL DÍA MARTES 29 DE NOVIEMBRE DEL 2022. #**  
13 **06, ARTÍCULO ÚNICO, ATENCIÓN AL PÚBLICO, ADOPTADO POR EL**  
14 **CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.227-2023,**  
15 **CELEBRADA EL DÍA MARTES 07 DE FEBRERO DEL 2023.** Mediante dicho  
16 acuerdo el Concejo Municipal remite a esta comisión, para estudio y recomendación lo  
17 expuesto por la señora Sofía Valenciano Arias.-----

18 **CONSIDERANDO**

19 1-Que en Sesión Ordinaria No.211-2022; acuerdo 11, Artículo Quinto, Lectura de  
20 Correspondencia, celebrada el día martes 29 de noviembre del 2022, el Concejo  
21 municipal conoció una Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Sofía Valenciano  
22 Arias, que textualmente dice:--

23 *“... Buenas tardes estimados señores Alcalde, Sr ZMT y señores del consejo*  
24 *municipal y Alcalde. Honestamente esperaba una respuesta más seria y no*  
25 *tan informal como un correo. --*

26 *Pero debido ante la situación, también responderé por este medio.*  
27 *Puntualizando cada uno de los términos marcados por el señor Víctor Zúñiga*  
28 *de concesiones. --*

29 *1. Debe mostrar en físico decreto donde se estableció el plan regulador.*

30 *2. Mostrar expediente donde el Sr. Rogelio no solicitó permiso para la*  
31 *remodelación del frente del edificio donde lo que se hizo fue abrir un balcón,*  
32 *si lo que el señor Acuña señala es cierto debe estar en expediente con fecha y*  
33 *hora. --*

34 *3. El edificio fue construido de acuerdo al plano otorgado por la*  
35 *municipalidad, si hubo algún problema de alineamiento o retiro fue problema*  
36 *municipal por dar mal los linderos, casualmente se dan cuanta 15 años*

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1        *después... donde mientras estaba en obras la construcción, constantemente*  
2        *recibimos visitas de la municipalidad para ver que todo estuviera bien. --*  
3        *Con respecto a los alquileres la ley establece que el concesionario es*  
4        *administrador de la concesión, y no hay ninguna ley que prohíba sub rentar*  
5        *por contrato privado. De hecho todas las concesiones en playa Manuel*  
6        *Antonio, rentan a empresarios locales sus establecimientos para su uso*  
7        *comercial. (Si está en la ley que marque el artículo.) --*  
8        *4. Todas las concesiones están sujetas a los linderos marcados por la*  
9        *municipalidad, el edificio que se demolió tenía los mismos parámetros que*  
10       *sus vecinos ya que las 4 propiedades en línea estaban frente a calle y con un*  
11       *humedal en la parte trasera. Todos con los mismos parámetros así que las*  
12       *condiciones y la ley era igual para todos. No como dice el señor Zúñiga que*  
13       *las condiciones eran distintas.--*  
14       *5. El señor indica que desconoce si hay conflicto de intereses, entonces que*  
15       *explique cómo cedieron la concesión a terceros sin esperar la resolución*  
16       *judicial. --*  
17       *6. En este punto el señor Zúñiga reitera y admite, que desincribió la propiedad*  
18       *para poder darla a un tercero.--*  
19       *7. Aunque la persona jurídica es la misma, no es así su representante legal,*  
20       *hay suficiente evidencia por correos electrónicos y conversaciones de*  
21       *whatsapp, que comprueban el traspaso de las acciones de la sociedad a*  
22       *terceros, obviamente la sociedad lleva consigo la concesión dentro. Por ende*  
23       *es una venta ilegal y si la municipalidad no toma en cuenta la evidencia*  
24       *suministrada es cómplice de una estafa al gobierno de Costa Rica. -----*  
25       *8. El contrato con el nuevo concesionario indica 24 meses para construir, que*  
26       *dicho sea de paso ya está vencido, otorgado el (20/10/2019) si el nuevo*  
27       *concesionario no podía construir debió devolver la propiedad a la*  
28       *municipalidad, y la municipalidad está en la obligación de hacer pública la*  
29       *solicitud del concesionario y demostrar los motivos justificables. No se puede*  
30       *poner en privado lo que debe ser de dominio del pueblo. Aquí encontramos*  
31       *inconsistencias de parte de los representantes de la municipalidad, ya que el*  
32       *señor Kenneth presidente municipalidad me indicó a! final de la sesión del*  
33       *consejo municipal tratando de justificar, que el concesionario no pudo*  
34       *construir por motivos del “covid”., mientras que el señor Acuña indica en su*  
35       *correo que fue por una situación “especial” Es evidente que entre ambos*  
36       *tratan de favorecer o querer justificar al nuevo dueño de la sociedad e! señor*  
37       *Randall Cruz, que de paso el señor Kenneth , presidente municipal me indicó*  
38       *que él es su “amigo”. --*  
39       *Me permito decir estas palabras ya que en la posición de presidente*  
40       *municipal, el señor Kenneth, debe ser amigo del pueblo de Quepos y no solo*  
41       *de unos pocos, porque se puede ver como tráfico de influencias y evidencia*  
42       *conflicto de intereses. --*  
43       *9. La ley establece que esta rotundamente prohibido el cambio del uso de*  
44       *suelo en las concesiones, si la municipalidad necesita parqueo para ayudar*

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *al turismo, la municipalidad debe buscar otras alternativas en otros terrenos*  
2 *municipales, pero jamás usar una concesión como parqueo si no fue dada*  
3 *para eso. --*  
4 *La ley establece que no se podrá cambiar el destino del uso de suelo de la*  
5 *concesión, si la persona desea cambiar el uso de suelo debe llenar un*  
6 *formulario y ser aprobado por la municipalidad para su nuevo uso y de*  
7 *manera fija, no se puede ser uso de suelo para locales hoy, y parqueo mañana*  
8 *y luego volver al uso de suelo comercial. --*  
9 *Debe ser revisado por el ICT, por el instituto de fomento y asesoría municipal*  
10 *y de acuerdo al plan regulador. -*  
11 *Como indica el artículo 19: " HASTA TANTO NO SE PRODUZCA LA*  
12 *RESPECTIVA DECLARATORIA, NO SE PUEDE PROCEDER CON EL*  
13 *CAMBIO DEL USO DE SUELO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE".*  
14 *(No es algo que se debe tomar a la ligera en una reunión del consejo*  
15 *municipal) en este caso la misma municipalidad infringió la ley haciendo*  
16 *cambio temporal del uso de suelo para favorecer a dos concesionarios. ----*  
17 *Igualmente el señor Acuña una vez más tratando de justificar sus acciones*  
18 *indica que fue para "ayudar al turismo", más el documento presentado indica*  
19 *claramente que fue dado exclusivamente para ayudar a dos restaurantes para*  
20 *atención exclusiva de sus clientes. Otra vez nos encontramos con el conflicto*  
21 *de intereses favoreciendo a unos pocos y tráfico de influencias.*  
22 *10. La municipalidad no puede hacer caso omiso ante evidencias*  
23 *contundentes de la venta de la propiedad en concesión, estaría incurriendo*  
24 *en complicidad de un delito el cual es penado por la ley. -----*  
25 *11. Si la municipalidad no toma en cuenta las evidencias suministradas,*  
26 *deberá enfrentarse al llamado a cuentas de la Procuraduría, Unión de*  
27 *Gobiernos Locales y Contraloría del gobierno de Costa Rica. -----*  
28 *12. A los puntos que indica el señor Acuña como incumplimiento de contrato,*  
29 *si tomamos sus palabras textuales, el concesionario actual ya incumplió su*  
30 *contrato, por ende la municipalidad debe actuar de misma forma contundente*  
31 *con este concesionario como lo hizo con el señor Rogelio, quien indica la*  
32 *municipalidad quebró su contrato. A lo que debe suministrar pruebas para*  
33 *haber sustentado dicha sentencia --*  
34 *Ya que el Artículo 33 indica: --*  
35 ***QUIENES SE PROPUSIERAN REALIZAR EXPLOTACIONES TURISTICAS***  
36 ***EN ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, ADEMAS DE PRESENTAR LOS***  
37 ***PLANOS CONFORME INDICA EL ARTÍCULO 31, DEBERÁ GARANTIZAR***  
38 ***ANTE LA MUNICIPALIDAD LA DEBIDA EJECUCIÓN DEL PROYECTO***  
39 ***EN EL TIEMPO ESTABLECIDO." --***  
40 *Se permiten locales comerciales, recreativos, deportivos, explotaciones*  
41 *turísticas, hasta habitacional, de acuerdo al plan regulador. --*  
42 *(Pero la ley nunca menciona parqueo o estacionamientos.) --*  
43 *13. Este punto es muy importante, porque pareciera que el señor Acuña quiere*  
44 *omitir partes de la ley, la misma indica y señala, Léase ley 6043: " EN CASO*

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *QUE EL ADMINISTRADOR, NECESITE DE DICHA ADMINISTRACIÓN,*  
2 *DEBERÁ INDEMNIZAR EL INMUEBLE QUE SE HAYA CONTRUIDO." --*

3 *Artículo 57: " PRIMERO EN TIEMPO, PRIMERO EN DERECHO". --*

4 *El precio a valorar se puede tomar basado en los planos municipales, los*  
5 *mismos que hicieron el avalúo previo a la construcción. --*

6 *El gobierno municipal está en la obligación de pagar la inversión del edificio*  
7 *establecido por ley 14. En este punto se reafirma nuevamente, que el consejo*  
8 *y el departamento de ingeniería aprobó la demolición sin esperar la*  
9 *resolución judicial. Ya que la misma indicaba devolver las patentes al*  
10 *concesionario. --*

11 *También el señor Acuña indica incumplimiento del concesionario anterior*  
12 *refiriéndose al Sr. Rogelio Araya, poniendo eso de excusa para no pagar la*  
13 *indemnización, de ser así, que presente documentos, como yo lo hice, en su*  
14 *contestación solo veo palabras no pruebas. --*

15 *Debido a la importancia y calidez de este tema, la municipalidad no puede*  
16 *dar por terminado esta situación, sin investigar que comprueben todo lo que*  
17 *el señor Víctor Acuña Zúñiga señala como alegato.--*

18 2- Que en Sesión Extraordinaria No 227-2023, acuerdo 06, Artículo Único, Atención al  
19 Público, celebrada el día martes 07 de febrero del 2023, el Concejo municipal dio  
20 audiencia a la señora Sofía Valenciano Arias, que expuso lo siguiente:--

21 *El motivo porque el que se presenta es jerarquía impropia municipal sabe*  
22 *que no fue en este gobierno fue el anterior, respecto a la concesión en Manuel*  
23 *Antonio quitada al señor Rogelio Araya Espinoza, manifiesta que el reclamo*  
24 *de ella es respecto a la respuesta que le dio don Víctor de concesiones para*  
25 *justificar por qué demolieron el edificio, le pareció una respuesta totalmente*  
26 *vacía, sin bases, ni pruebas, ni fundamentos, simplemente hubo un correo al*  
27 *"aire" lo que él consideraba una respuesta formal, y no lo es, indica que está*  
28 *muy decepcionada por una respuesta tan volátil de un profesional; tiene*  
29 *entendido que hay una orden de un juez para demoler varios hoteles de*  
30 *Manuel Antonio porque están en milla marítimo terrestre, menciona unos*  
31 *cuantos el Parador, El Shana inclusive el San Bada que es del señor Kim,*  
32 *indica que para nadie es un secreto que ese hotel está metido dentro del*  
33 *parque nacional, entonces cómo le va a decir a ella el señor Víctor de*  
34 *concesiones que demolieron el edificio de ellos, que fue un esfuerzo de años*  
35 *porque simple y sencillamente se abrió un balcón, si quieren ser tan justos tan*  
36 *rectos porque no han demolido los otros edificios, indica que no está a favor*  
37 *de las demoliciones sabe todo el esfuerzo que hay detrás y consecuencias para*  
38 *las familias, lo que reclama es justicia y cree esta municipalidad puede hacer*  
39 *justicia, la concesión ha sido vendida dos veces, y el nuevo concesionario que*  
40 *es la misma razón social tiene otro dueño indica que tiene las pruebas y las*  
41 *ha pasado, pero si la municipalidad no quiere tomar cartas en el asunto y*  
42 *quiere disponer de la concesión como mejor les convenga, manifiesta que lo*

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *que quiere es que la municipalidad pague los daños y perjuicios del edificio,*  
2 *la tierra es del gobierno pero que pague respecto al edificio, viene a abogar*  
3 *al Concejo para que se elimine todo el conflicto de intereses que ha habido*  
4 *anteriormente el tráfico de influencias, lo que pasó es que la Municipalidad*  
5 *no se esperó a la resolución de un juez sino que tomo la decisión internamente*  
6 *y demolió el edificio y no esperó a que un juez diera la orden, si la*  
7 *Municipalidad no responde a su llamado ella va tener que ir a las vías legales*  
8 *que correspondan, en conclusión la respuesta del señor Victor le parece una*  
9 *respuesta totalmente vacía sin ningún argumento ni fundamento no hay*  
10 *expedientes que corroboren lo que él está diciendo sin embargo ella presentó*  
11 *la documentación con pruebas dice que tiene más de un año de haber*  
12 *presentado los documentos y no ha recibido respuesta.--*

**POR TANTO**

14 Respetuosamente esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente  
15 acuerdo:--

16 Solicitar al Lic. Francisco Marín Delgado Auditor Interno a.i. Municipal, proceda a  
17 estudiar el expediente administrativo concerniente a la cancelación de concesión a  
18 nombre del señor Rogelio Araya Espinoza y los actos posteriores, a fin de que se emita  
19 un informe que permita discernir si lo actuado por la Municipalidad de Quepos dentro del  
20 proceso estuvo a derecho. Lo anterior se requiere sea emitido en el plazo máximo de diez  
21 día hábiles. De requerir más tiempo para remitir el informe solicitado, deberá peticionarlo  
22 ante el Concejo Municipal.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

23 **ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
24 Dictamen MQ-CMZMT-017-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona  
25 Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** Solicitar al Lic. Francisco Marín Delgado Auditor  
26 Interno a.i. Municipal, proceda a estudiar el expediente administrativo concerniente a la  
27 cancelación de concesión a nombre del señor Rogelio Araya Espinoza y los actos  
28 posteriores, a fin de que se emita un informe que permita discernir si lo actuado por la  
29 Municipalidad de Quepos dentro del proceso estuvo a derecho. Lo anterior se requiere  
30 sea emitido en el plazo máximo de diez día hábiles. De requerir más tiempo para remitir  
31 el informe solicitado, deberá peticionarlo ante el Concejo Municipal. **Se acuerda lo**  
32 **anterior por unanimidad (cinco votos).**-----

33 **Informe 12.** Dictamen MQ-CMZMT-018-23-2022-2024, de la Comisión Municipal  
34 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

35 **REFERENCIA: MQ-CM-143-23-2020-2024--**

36 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

**RESULTANDO**

38 **1. SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 03, ARTICULO TERCERO,**  
39 **AUDIENCIAS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE QUEPOS, EN**

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **SESIÓN ORDINARIA NO.228-2023, CELEBRADA EL DÍA LUNES 13 DE**  
2 **FEBRERO DEL 2023.** Mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal remite a esta  
3 comisión, para estudio y recomendación la atención al señor Geiner Zúñiga Molina,  
4 Presidente de la Agrupación Juventud Comunitaria de Matapalo.-----

5 **CONSIDERANDO**

6 1-Que en Sesión Ordinaria No.228-2023, mediante el acuerdo 03, Artículo Tercero,  
7 Audiencias, celebrada el día lunes 13 de febrero del 2023, el Concejo municipal acordó  
8 trasladar lo expuesto por el señor Geiner Zúñiga Molina, Presidente de la Agrupación  
9 Juventud Comunitaria de Matapalo, que expone lo siguiente:--

10 *“Menciona que va a referirse a dos punto, el primero es que no se pudo*  
11 *tramitar la solicitud de unos toldos de parte del grupo juvenil, indica que si*  
12 *están disponibles para préstamo, la Asociación de Desarrollo están dispuestos*  
13 *venir a llevarlos y devolverlos porque hay una actividad grande en Matapalo*  
14 *y las condiciones climatológicas son muy pesadas para adultos mayores y*  
15 *niños que estén bajo el sol. El segundo punto es un proyecto que están*  
16 *planteando por parte de un comité tutelar de menores, ya que hay una*  
17 *problemática grande que se está dando en la Playa Matapalo es la inseguridad*  
18 *con las corrientes y demás, indica que en se lugar hay un proyecto de un*  
19 *impacto social grande con un presupuesto menor a cinco millones, acá fue*  
20 *visto y aprobado y se está esperando, volviendo al tema anterior de la playa*  
21 *llegan miles de visitantes casi igual que Manuel Antonio, hasta alquilan toldos*  
22 *y sillas y se está dando una cantidad alta de pérdidas de vidas humanas y no*  
23 *se hace nada, manifiesta que hay extranjeros dispuestos a involucrarse con el*  
24 *proyecto de salvar vidas y sería bueno ver las entidades de la Municipalidad*  
25 *para que trabajen junto con esos extranjeros que salvaron vidas de manera*  
26 *empírica, los extranjeros están dispuestos a colaborar manifiesta porque no*  
27 *hacer un convenio, indica que en Matapalo hay muchachos titulados por*  
28 *guardacostas por la academia nacional de guardavidas, pregunta si vale más*  
29 *una vida en Manuel Antonio que en Matapalo, actualmente hay jóvenes de*  
30 *manera empírica trabajando sacando gente, salvando vidas, pero sería bueno*  
31 *con un proyecto serio contando con algunos extranjeros se puede hacer un par*  
32 *de torres, que manos hay suficiente para la obra, y por qué también no tener*  
33 *dos guardavidas fijos, lo que hace falta es voluntad, talvez no pagarle un*  
34 *salario completo pero al menos que la municipalidad aporte el cincuenta por*  
35 *ciento porque la parte privada pone el otro cincuenta por ciento, a veces lo*  
36 *que hace falta son reuniones, concluye dejando una pregunta si vale más una*  
37 *vida en Manuel Antonio que en Playa Matapalo.-----*

38 2. Que la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, otorgó  
39 audiencia al señor Geiner Zúñiga Molina, Presidente de la Agrupación Juventud  
40 Comunitaria de Matapalo, el día 19 de abril del año en curso, sin embargo el

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 interesado no se presentó, y tampoco envió un comunicado justificando las razones  
2 de su ausencia. --

3 **POR TANTO**

4 Al respecto esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el siguiente acuerdo:

5 Dar por atendido al señor Geiner Zúñiga Molina, Presidente de la Agrupación Juventud  
6 Comunitaria de Matapalo, puesto que el mismo no se presentó a la audiencia programada  
7 por la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre, lo anterior sin perjuicio  
8 de que el interesado presente nuevamente su gestión ante el Concejo Municipal o  
9 Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre.” **HASTA AQUÍ LA**  
10 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

11 **ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
12 Dictamen MQ-CMZMT-018-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona  
13 Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** Dar por atendido al señor Geiner Zúñiga Molina,  
14 Presidente de la Agrupación Juventud Comunitaria de Matapalo, puesto que el mismo no  
15 se presentó a la audiencia programada por la Comisión Municipal Especial de Zona  
16 Marítimo Terrestre, lo anterior sin perjuicio de que el interesado presente nuevamente su  
17 gestión ante el Concejo Municipal o Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo  
18 Terrestre. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

19 **Informe 13.** Dictamen MQ-CMZMT-019-23-2022-2024, de la Comisión Municipal  
20 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

21 **REFERENCIA: MQ-PM-072-23-2022-2024--**  
22 **SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--**  
23 **RESULTANDO**

24 **1. SE SOMETE A ESTUDIO EL OFICIO MQ-PM-072-23-2022-2024, DE LA**  
25 **PRESIDENCIA MUNICIPAL. DOCUMENTO MEDIANTE EL QUE SE**  
26 **TRASLADA A ESTA COMISIÓN EL OFICIO MQ-ALCK-320-2023 DEL**  
27 **SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE QUEPOS;**  
28 **RELACIONADO CON EL DICTAMEN MQ-CMZMT-013-23-2022-2024, TEMA**  
29 **CANON OLA DEL PACÍFICO S.A. --**

30 **CONSIDERANDO**

31 1-Que en Sesión Ordinaria No.235-2023; el Concejo Municipal conoció el Dictamen  
32 MQ-CMZMT-013-23-2022-2024 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo  
33 Terrestre, y mediante acuerdo 44, Artículo Sexto, Informes Varios, celebrada el día lunes  
34 20 de marzo del 2023, dicho cuerpo edil acordó como sigue; -----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1           *“Aprobar en todos sus términos el Dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-2024 de*  
2 *la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO;*  
3 *Conforme la recomendación emitida según Dictamen MQ-CMZMT-013-23-*  
4 *2022-2024 de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre; Ante*  
5 *situación inusual para con el Concesionario Ola del Pacífico S.A., según se*  
6 *detalla en el dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-2024, como caso específico*  
7 *existieron 21 meses es decir 5 trimestres de cobro de canon que el concesionario*  
8 *no pudo realizar el uso y disfrute ni desarrollar la concesión por la cual paga un*  
9 *monto de alquiler, por lo cual se devuélvase o exímase al Concesionario Ola del*  
10 *Pacífico S.A., el canon cobrado en el tiempo que esta concesión no pudo*  
11 *desarrollar (5 trimestres contemplados del (23-3-2021 hasta el 7-12-del 2022),*  
12 *esto justificado en toda lo anterior antes citado. Así mismo posterior a esa fecha*  
13 *indicar al concesionario su deber de mantenerse al día con canon y además la*  
14 *vigencia de desarrollo de la construcción”--*

15           2- Que el 19 de abril del presente año, esta Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre  
16 conoce el oficio MQ-ALCK-320-2023, remitido por el Señor. Jong Kwan Kim Jin.  
17 Alcalde Municipal de Quepos, relacionado con el dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-  
18 2024, referente a Ola del Pacifico S.A., que a la letra dice:--

19           “ (...)

20           Asunto: Respuesta MQ-CM-370-23-2020-2024 --

21           Estimados señores:--

22           *Reciban un cordial saludo y a la vez indicarles que de conformidad con el acuerdo*  
23 *44, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de*  
24 *Quepos, en Sesión Ordinaria No. 235-2023, donde el Concejo Municipal acordó:*  
25 *“ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos*  
26 *el Dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-2024 de la Comisión Municipal Especial*  
27 *de Zona Marítimo Terrestre. POR TANTO; Conforme la recomendación emitida*  
28 *según Dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-2024 de la Comisión Municipal*  
29 *Especial de Zona Marítimo Terrestre; Ante situación inusual para con el*  
30 *Concesionario Ola del Pacífico S.A., según se detalla en el dictamen MQ-*  
31 *CMZMT-013-23-2022-2024, como caso específico existieron 21 meses es decir 5*  
32 *trimestres de cobro de canon que el concesionario no pudo realizar el uso y*  
33 *disfrute ni desarrollar la concesión por la cual paga un monto de alquiler, por lo*  
34 *cual se devuélvase o exímase al Concesionario Ola del Pacífico S.A., el canon*  
35 *cobrado en el tiempo que esta concesión no pudo desarrollar (5 trimestres*  
36 *contemplados del (23-3-2021 hasta el 7-12-del 2022), esto justificado en toda lo*  
37 *anterior antes citado. Así mismo posterior a esa fecha indicar al concesionario*  
38 *su deber de mantenerse al día con canon y además la vigencia de desarrollo de*  
39 *la construcción. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).”-----*



**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1            *Con el debido respeto se manifiesta que existe una obligación normativa y*  
2            *contractual por parte del concesionario de cancelar el canon por trimestre*  
3            *adelantado, donde al momento de tomarse el acuerdo citado, de conformidad con*  
4            *el contrato de concesión, Ola del Pacifico Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-*  
5            *101-172068, tiene una deuda pendiente por pagar correspondiente del segundo*  
6            *trimestre del 2022 hasta el segundo trimestre del 2023, donde hacer el reajuste*  
7            *propuesto implicaría una condonación de los montos adeudados, donde los cinco*  
8            *trimestres equivalen a un monto de ¢25 472 535,00; lo cual resulta legalmente*  
9            *improcedente ya que dicho mecanismo de exención es reservado a la ley, ya que*  
10           *el Código de Normas y Procedimientos Tributarios establece: --*

11           *Código de Normas y Procedimientos Tributarios No. 4755--*

12           *Artículo 5.- Materia privativa de la ley.--*

13           *En cuestiones tributarias solo la ley puede:--*

14           *a) Crear, modificar o suprimir tributos; definir el hecho generador de la relación*  
15           *tributaria; establecer las tarifas de los tributos y sus bases de cálculo; e indicar*  
16           *el sujeto pasivo;--*

17           *b) Otorgar exenciones, reducciones o beneficios.--*

18           *c) Tipificar las infracciones y establecer las respectivas sanciones;--*

19           *d) Establecer privilegios, preferencias y garantías para los créditos tributarios;*  
20           *y--*

21           *e) Regular los modos de extinción de los créditos tributarios por medios distintos*  
22           *del pago.--*

23           *En relación a tasas, cuando la ley no lo prohíba, el Reglamento de la misma puede*  
24           *variar su monto para que cumplan su destino en forma más idónea, previa*  
25           *intervención del organismo que por ley sea el encargado de regular las tarifas de*  
26           *los servicios públicos Concretamente, acerca de la condonación, el artículo 50*  
27           *del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT) supra transcrito*  
28           *establece que: “La obligación de pagar los tributos solamente puede ser*  
29           *condonada o remitida por ley dictada con alcance general. Las obligaciones*  
30           *accesorias, como intereses, recargos y multas, solo pueden ser condonadas por*  
31           *resolución administrativa, dictada en la forma y las condiciones que se*  
32           *establezcan en la Ley”.-----*

33           *Como se puede apreciar, la norma dispone en lo que aquí interesa, que para*  
34           *proceder con la condonación de la obligación tributaria principal es necesario*



**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 concierne a Ola del Pacifico S.A. y el canon, el tema ya fue suficientemente abordado  
2 y aprobado por el Concejo Municipal según acuerdo 44 de la Sesión Ordinaria No 235-  
3 2023 (Dictamen MQ-CMZMT-013-23-2022-2024), mismo que se encuentra en firme,  
4 por lo cual este tema se da por finalizado. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco**  
5 **votos).** -----

6 **Informe 14.** Dictamen MQ-CMZMT-020-23-2022-2024, de la Comisión Municipal  
7 Especial de Zona Marítimo Terrestre; que textualmente dice: “(...) -----

8 **REFERENCIA: MQ-CM-168-23-2020-2024--**

9 SE PROCEDE A EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN COMO SIGUE;--

10 **RESULTANDO**

11 **1. SE SOMETE A ESTUDIO EL ACUERDO 23, ARTÍCULO SEXTO,**  
12 **INFORMES VARIOS, ADOPTADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE**  
13 **QUEPOS, EN SESIÓN ORDINARIA NO.228-2023, CELEBRADA EL DÍA**  
14 **LUNES 13 DE FEBRERO DEL 2023.** Relacionado con el dictamen MQ-CMZMT-004-  
15 23-2022-2024 remitido por la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre.

16 **CONSIDERANDO**

17 1. Que según acuerdo 29, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria  
18 No.172-2022, celebrada el 21 de junio del 2022, el concejo municipal acordó que; *con*  
19 *fundamento en los hechos expuestos en el oficio MQ-UZMT-51-2022 del Mba. Víctor*  
20 *Hugo Acuña Zúñiga, Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre, no renovar-prorrogar*  
21 *la concesión registrada a nombre de Bohemia Iypsk Sociedad Anónima, cédula jurídica*  
22 *número 3-101-338150, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa*  
23 *Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, plano*  
24 *catastrado 6-444236-1997, finca 6-1091-Z-000. --*

25 2. Que el acuerdo mencionado en el considerando primero fue recurrido por *Bohemia*  
26 *Iypsk Sociedad Anónima. Mismo que fue resuelto por el Concejo Municipal;* rechazando  
27 el Recurso de Revocatoria presentado y elevando la apelación al Tribunal Contencioso  
28 Administrativo, (ver acuerdo 31, Artículo Sexto, Informes Varios, de la Sesión Ordinaria  
29 No.192-2022, celebrada del 13 de setiembre del 2022). --

30 3. Que el concejo municipal mediante acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes Varios, de la  
31 Sesión Ordinaria No. 228-2023, del 13 de febrero del 2023, acordó: **“1. Constituir un**  
32 **órgano director unipersonal para instrucción del procedimiento administrativo**  
33 **ordinario indicado. 2. Nombrar como órgano director unipersonal del procedimiento**  
34 **para la instrucción de cancelación de concesión a nombre de Bohemia Iypsk Sociedad**  
35 **Anónima, cédula jurídica 3-101-338150, número de plano de catastro 6-444236-1997,**

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 *incumplimientos contractuales, incumplimientos de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y*  
2 *su Reglamento, referente a la falta del pago del canon; al Asesor Legal del Concejo*  
3 *Municipal de Quepos, Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo*  
4 *Municipal de Quepos, cédula 1-1215-0826. El órgano director debe realizar todos los*  
5 *actos necesarios para averiguar la verdad real de los hechos que dan base a este*  
6 *procedimiento, otorgar y vigilar el respeto al debido proceso, para lo cual tendrá todas*  
7 *las competencias otorgadas en la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública.-*

8 **POR TANTO**

9 Visto los antecedentes del caso esta comisión recomienda al Concejo Municipal tomar el  
10 siguiente acuerdo:--

11 En razón que ya existe un acuerdo en firme imperante, de cancelación de concesión a  
12 nombre de Bohemia Iypsk Sociedad Anónima, y el mismo se encuentra recurrido ante el  
13 Tribunal Contencioso Administrativo, en calidad de Jerarca Impropio, y este a la fecha  
14 mismo no ha sido resuelto, dejar sin efecto el acuerdo 23, Artículo Sexto, Informes  
15 Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 228-  
16 2023; puesto que el tema se encuentra en estrados judiciales.” **HASTA AQUÍ LA**  
17 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

18 **ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
19 Dictamen MQ-CMZMT-020-23-2022-2024, de la Comisión Municipal Especial de Zona  
20 Marítimo Terrestre. **POR TANTO;** En razón que ya existe un acuerdo en firme imperante,  
21 de cancelación de concesión a nombre de Bohemia Iypsk Sociedad Anónima, y el mismo  
22 se encuentra recurrido ante el Tribunal Contencioso Administrativo, en calidad de Jerarca  
23 Impropio, y este a la fecha mismo no ha sido resuelto, dejar sin efecto el acuerdo 23,  
24 Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en  
25 Sesión Ordinaria No. 228-2023; puesto que el tema se encuentra en estrados judiciales.”  
26 **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Informe 15.** Oficio MQ-DGF-024-2023, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loría.  
28 Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal; que textualmente dice: “(...) --

29 **ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE MARZO 2023. -**

30 Estimado señor: --

31 Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, mayor, casado, cédula N° 6-306-393,  
32 economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la  
33 Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111,  
34 mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución  
35 presupuestaria del mes de marzo del 2023. Es importante indicar que los ingresos del mes  
36 de marzo del 2023 fueron por un monto \$563.225.741,56 y los egresos del mes de marzo

# Acta N° 245-2023 Ordinaria

02-05-2023

Periodo 2020-2024

- 1 del 2023 por un monto de ¢332.633.451,81; lo que representó un saldo positivo entre los
- 2 ingresos y egresos en marzo del 2023 de ¢230.592.289,75. --
- 3 De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta marzo
- 4 del 2023 que fueron de ¢1.537.666.922,04 y ¢ 844.095.844,01 respectivamente; con un
- 5 saldo positivo acumulado de enero hasta marzo del 2023 de ¢693.571.078,03.
- 6 Por último se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos
- 7 y egresos del mes de marzo del 2023 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al
- 8 mes de marzo del 2023.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de marzo del 2023.pdf”).

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIOREMENTE AGUIRRE)						
EJECUCION DE INGRESOS DE MARZO DEL 2023 VERSUS PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 Y EJECUCION DE INGRESOS ACUMULADA A MARZO DEL 2023						
SECCION DE INGRESOS						
CODIGO	DETALLE	MONTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2023	MONTO EJECUCION DE MARZO 2023	MONTO EJECUCION ACUMULADO A MARZO 2023	PERCENTAJE RELATIVO	
0.0.0.0.00.00.0.000	<b>INGRESOS TOTALES</b>	5.432.448.232,73	563.225.741,66	1.637.666.922,04	28%	
1.0.0.0.00.00.0.000	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	4.016.498.122,10	561.819.895,15	1.536.261.075,63	38%	
1.1.0.0.00.00.0.000	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	2.666.454.460,32	356.058.341,21	1.037.710.699,57	39%	
1.1.2.0.00.00.0.000	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	1.753.454.460,32	284.311.603,10	779.140.130,49	44%	
1.1.2.1.00.00.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles	1.753.454.460,32	284.311.603,10	779.140.130,49	44%	
1.1.2.1.01.00.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7729	1.753.454.460,32	284.311.603,10	779.140.130,49	44%	
1.1.2.1.02.00.0.000	Impuestos sobre la Propiedad Bienes Inmuebles Ley 7509	0,00	0,00	0,00	NE	
1.1.3.0.00.00.0.000	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	748.000.000,00	54.432.560,05	225.074.885,28	30%	
1.1.3.2.00.00.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS S/LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>	110.000.000,00	14.888.935,00	37.246.930,00	34%	
1.1.3.2.01.00.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES</b>	110.000.000,00	14.888.935,00	37.246.930,00	34%	
1.1.3.2.01.05.0.000	Impuestos Especificos sobre la Construcción	110.000.000,00	14.888.935,00	37.246.930,00	34%	
1.1.3.2.02.00.0.000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS</b>	0,00	0,00	0,00	NE	
1.1.3.2.02.03.0.000	Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	0,00	0,00	0,00	NE	
1.1.3.2.02.03.1.000	Impuesto sobre Espectáculos Públicos 6%	0,00	0,00	0,00	NE	
1.1.3.2.02.03.2.000	Otros Impuestos Especificos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento 5%	0,00	0,00	0,00	NE	
1.1.3.3.00.00.0.000	<b>OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	638.000.000,00	39.543.625,09	187.827.955,28	29%	
1.1.3.3.01.00.0.000	Licencias Profesionales, Comerciales y Otros Permisos	638.000.000,00	39.543.625,09	187.827.955,28	29%	
1.1.3.3.01.01.0.000	Impuesto sobre Rótulos Públicos	2.000.000,00	216.220,25	638.328,50	32%	
1.1.3.3.01.02.0.000	Patentes Municipales	620.000.000,00	38.967.487,24	186.545.983,78	30%	
1.1.3.3.01.09.0.000	Recargo del 5% Ley de Patentes	16.000.000,00	339.917,00	645.633,00	4%	
1.1.9.0.00.00.0.000	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	165.000.000,00	17.314.178,02	33.495.583,80	20%	
1.1.9.1.00.00.0.000	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	165.000.000,00	17.314.178,02	33.495.583,80	20%	
1.1.9.1.01.00.0.000	Timbres Municipales (por Hipotecas y Cédulas Hipotecarias)	150.000.000,00	16.922.789,24	32.162.850,04	21%	
1.1.9.1.02.00.0.000	Timbres ProParques Nacionales	15.000.000,00	391.408,78	1.332.733,76	9%	
1.3.0.0.00.00.0.000	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	1.338.807.397,71	204.133.573,24	496.922.495,36	37%	
1.3.1.0.00.00.0.000	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	918.899.256,76	122.089.526,88	299.709.597,71	37%	
1.3.1.2.00.00.0.000	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	900.599.256,76	116.581.888,88	292.192.156,71	36%	
1.3.1.2.04.00.0.000	<b>ALQUILERES</b>	105.000.000,00	10.012.100,00	28.579.120,00	27%	
1.3.1.2.04.01.0.000	Alquiler de Edificios e Instalaciones (Mercado Municipal)	105.000.000,00	10.012.100,00	28.579.120,00	27%	
1.3.1.2.05.00.0.000	<b>SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	693.699.256,76	108.466.330,90	263.278.603,43	38%	
1.3.1.2.05.03.0.000	Servicio de Cementerio	1.300.000,00	49.143,00	163.810,00	13%	
1.3.1.2.05.04.0.000	Servicios de Saneamiento Ambiental	692.399.256,76	108.417.187,90	263.114.793,43	38%	
1.3.1.2.05.04.1.000	Servicios de Recolección de Basura	632.399.256,76	99.828.161,90	242.691.034,09	38%	
1.3.1.2.05.04.2.000	Servicios de Asso de Vías y Sitios Públicos	60.000.000,00	8.589.026,00	20.423.759,34	34%	
1.3.1.2.05.09.0.000	Otros Servicios Comunitarios	0,00	0,00	0,00	NE	
1.3.1.2.09.00.0.000	<b>OTROS SERVICIOS</b>	1.900.000,00	103.457,96	334.432,28	18%	
1.3.1.2.09.01.0.000	Venta de Otros Servicios	1.900.000,00	103.457,96	334.432,28	18%	
1.3.1.3.00.00.0.000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	19.300.000,00	3.507.638,00	7.517.442,00	39%	
1.3.1.3.01.00.0.000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	6.000.000,00	1.930.140,00	2.590.420,00	43%	
1.3.1.3.01.01.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Transporte por Carretera	6.000.000,00	1.930.140,00	2.590.420,00	43%	
1.3.1.3.01.01.1.000	Derechos de Estacionamiento y Terminales	6.000.000,00	1.930.140,00	2.590.420,00	43%	
1.3.1.3.02.00.0.000	Derechos administrativos a otros servicios públicos	13.300.000,00	1.577.498,00	4.927.022,00	37%	
1.3.1.3.02.09.0.000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos	13.300.000,00	1.577.498,00	4.927.022,00	37%	
1.3.1.3.02.09.1.000	Derechos de Cementerio	13.300.000,00	1.577.498,00	4.927.022,00	37%	
1.3.2.0.00.00.0.000	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	425.908.140,95	71.571.504,89	148.078.291,07	35%	
1.3.2.2.00.00.0.000	<b>RENTA DE LA PROPIEDAD</b>	412.908.140,95	59.203.566,00	130.064.534,00	31%	
1.3.2.2.02.00.0.000	Alquiler de Terrenos Sitios Maritimos	412.908.140,95	59.203.566,00	130.064.534,00	31%	
1.3.2.3.00.00.0.000	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	13.000.000,00	12.367.939,89	18.013.757,07	139%	
1.3.2.3.01.00.0.000	<b>INTERESES SOBRE TITULOS VALORES</b>	10.000.000,00	11.570.858,26	16.847.699,43	168%	
1.3.2.3.01.06.0.000	Intereses sobre Títulos Valores de Instituciones Públicas Financieras	10.000.000,00	11.570.858,26	16.847.699,43	168%	
1.3.2.3.03.00.0.000	<b>OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	3.000.000,00	797.081,63	1.166.057,64	39%	
1.3.2.3.03.01.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y Otros Depósitos en Bancos Estatales	3.000.000,00	797.081,63	1.166.057,64	39%	
1.3.3.0.00.00.0.000	<b>MULTAS, SANCIONES, REMIATOS Y CONFISCACIONES</b>	0,00	4.628.591,23	8.874.177,42	NE	
1.3.3.1.00.00.0.000	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	0,00	4.628.591,23	8.874.177,42	NE	
1.3.3.1.04.00.0.000	Sanciones Administrativas	0,00	0,00	0,00	NE	
1.3.3.1.09.09.0.000	Otras Multas (Infracción Ley Impuesto de Construcciones y multa atraso en patente de licores)	0,00	4.628.591,23	8.874.177,42	NE	
1.3.4.0.00.00.0.000	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	72.000.000,00	5.227.040,24	13.266.126,66	19%	
1.3.4.1.00.00.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Impuestos	35.000.000,00	2.637.245,89	5.235.972,00	15%	
1.3.4.2.00.00.0.000	Intereses Moratorios por Atraso en el Pago de Bienes y Servicios	37.000.000,00	2.589.794,35	8.129.254,66	22%	
1.3.9.0.00.00.0.000	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	21.000.000,00	616.910,00	26.895.302,50	128%	
1.3.9.1.00.00.0.000	Reintegros en Efectivo	1.000.000,00	13.205,00	25.178.500,00	2518%	
1.3.9.00.00.0.000	Ingresos varios no especificados	20.000.000,00	603.705,00	1.716.802,50	9%	
1.4.0.0.00.00.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	11.236.264,07	1.627.980,70	1.627.980,70	14%	
1.4.1.0.00.00.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	11.236.264,07	1.627.980,70	1.627.980,70	14%	
1.4.1.2.00.00.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS</b>	4.281.656,00	0,00	0,00	0%	
1.4.1.2.01.00.0.000	Ley de la Persona Joven (se reclasificó a transferencias corrientes según DFOE-LOC-1502)	4.281.656,00	0,00	0,00	0%	
1.4.1.3.00.00.0.000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES</b>	6.954.608,07	1.627.980,70	1.627.980,70	23%	
1.4.1.3.01.00.0.000	Aporte FAMI Ley de Licores Nacionales y Extranjeros	6.954.608,07	1.627.980,70	1.627.980,70	23%	
2.0.0.0.00.00.0.000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	1.415.950.110,63	1.405.846,41	1.405.846,41	0%	
2.1.0.0.00.00.0.000	<b>VENTA DE ACTIVOS</b>	0,00	9.300,00	9.300,00	NE	
2.1.1.0.00.00.0.000	<b>VENTA DE ACTIVOS FIJOS</b>	0,00	9.300,00	9.300,00	NE	
2.1.1.09.00.0.000	Venta de otros terrenos	0,00	9.300,00	9.300,00	NE	
2.4.0.0.00.00.0.000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	1.415.950.110,63	1.396.546,41	1.396.546,41	0%	
2.4.1.0.00.00.0.000	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO</b>	1.415.950.110,63	1.396.546,41	1.396.546,41	0%	
2.4.1.1.00.00.0.000	Transferencias de Capital del Gobierno Central	1.413.859.058,00	0,00	0,00	0%	
2.4.1.1.01.00.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 y REFORMAS SEGÚN LEY 9329	1.386.247.993,00	0,00	0,00	0%	
2.4.1.1.02.00.0.000	Ley de Impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional N° 9829, CORRESPONDE AL 4.0%, PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 9829 DEL 27/04/2020 POR PARTE DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICIA	27.611.065,00	0,00	0,00	0%	
2.4.1.3.00.00.0.000	Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	2.091.052,63	1.396.546,41	1.396.546,41	67%	
2.4.1.3.02.00.0.000	FAMI Ley 8909 (Impuesto Derecho de Circulación de Vehículos)	2.091.052,63	1.396.546,41	1.396.546,41	67%	
0.0.0.0.00.00.0.000	<b>INGRESOS TOTALES 2023</b>	5.432.448.232,73	563.225.741,66	1.637.666.922,04	28%	

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**  
**02-05-2023**  
**Periodo 2020-2024**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE MARZO DE 2023 Y ACUMULADO DE ENERO A MARZO DE 2023			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Marzo de 2023	Acumulado a Marzo del 2023	
Administración General			
Remuneraciones	76.612.164,97	220.542.248,43	26,13%
Servicios	13.462.719,79	15.482.530,27	1,83%
Materiales y Suministros	370.763,01	626.280,12	0,07%
Bienes Duraderos	-	-	0,00%
Transf. corrientes	4.920.267,79	10.617.053,52	1,26%
<b>Sub-Total Administración General</b>	<b>95.365.915,56</b>	<b>247.268.112,34</b>	<b>29,29%</b>
Auditoría Interna	10.729.302,64	25.151.717,65	2,98%
<b>Sub-Total Auditoría</b>	<b>10.729.302,64</b>	<b>25.151.717,65</b>	<b>2,98%</b>
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	134.345,00	435.327,31	0,05%
<b>Sub-Total Administración de Inversiones propias</b>	<b>134.345,00</b>	<b>435.327,31</b>	<b>0,05%</b>
Registro de deudas, fondos y transferencias	-	-	0,00%
<b>Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Programa I: Dirección y Administración Generales</b>	<b>106.229.563,20</b>	<b>272.855.157,30</b>	<b>32,33%</b>
<b>Programa II: Servicios Comunales</b>			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	15.386.433,13	42.606.417,50	5,05%
Recolección de Basura	53.984.188,92	118.193.208,00	14,00%
Mantenimiento de Caminos y Calles	8.033.082,74	19.184.794,66	2,27%
Mantenimiento de Cementerios	994.687,88	2.773.545,40	0,33%
Parques, Obras y Ornato	28.415,93	119.415,93	0,01%
Mercados, Plazas y Ferias	5.533.452,44	16.707.300,74	1,98%
Educativos, Culturales y Deportivos	230.000,00	599.356,30	0,07%
Servicios Sociales y Complementarios	13.135.533,74	38.635.589,16	4,58%
Estacionamiento y Terminales	79.845,00	251.460,00	0,03%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	12.977.301,91	32.374.984,50	3,84%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	9.060.779,92	30.906.185,83	3,66%
Protección del Medio Ambiente	5.858.947,60	17.013.877,75	2,02%
Desarrollo Urbano	28.823.205,94	75.936.536,37	9,00%
Atención de Emergencias del Cantón	-	-	0,00%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	4.438.513,81	7.538.513,81	0,89%
<b>Total Programa II: Servicios Comunales</b>	<b>158.564.388,96</b>	<b>402.841.185,95</b>	<b>47,72%</b>
<b>Programa III: Inversiones</b>			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	61.029.558,17	140.971.963,88	16,70%
Proyecto 4 Partida presupuestaria convenio MOPT (MMEC) Microempresas (5.03.02.04)	161.907,99	11.461.370,20	1,36%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3.675.783,90	10.975.648,90	1,30%
Proyecto 6 Mantener contratos sistemas Sigramu, Génesis, CrediServer, Acuersof, MasterLex (5.03.06.06)	1.829.520,00	2.735.040,00	0,32%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	1.005.030,43	1.978.205,68	0,23%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	137.699,16	277.272,10	0,03%
<b>Total Programa III: Inversiones</b>	<b>67.839.499,65</b>	<b>168.399.500,76</b>	<b>19,95%</b>
<b>Programa IV: Partidas Específicas</b>			
<b>Total Programa IV: Partidas Específicas</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL DE EGRESOS DE MARZO DEL 2023 Y ACUMULADO DE ENERO A MARZO DE 2023</b>	<b>332.633.451,81</b>	<b>844.095.844,01</b>	<b>100,00%</b>

1

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

2

**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN. -----**

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio  
2 MQ-DGF-024-2023, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe del Departamento  
3 de Gestión Financiera Municipal; que tiene como asunto: Informe De Ejecución  
4 Presupuestaria de marzo 2023. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).**  
5 **Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de**  
6 **comisión. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE**  
7 **COMISIÓN. -----**

8 **Informe 16.** Informe ALCM-84-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
9 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

10 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.571 LEY PARA LA**  
11 **ADECUADA GESTIÓN DE LAS ARTES DE PESCA FANTASMA** que con el fin  
12 de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por  
13 parte de la Asamblea Legislativa. --

14 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
15 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-081-23-2022-2024 del 24 de abril del 2023, en  
16 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

17 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 18 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23571 tiene por objetivo establecer  
19 medidas que reduzcan, mitiguen y prevengan los impactos de las artes de pesca  
20 fantasma en las aguas marina interiores, ríos navegables, el mar territorial, la zona  
21 económica exclusiva y las áreas adyacentes a esta última, sobre las que exista o  
22 pueda llegar a existir jurisdicción nacional, de acuerdo con las leyes nacionales y  
23 los tratados internacionales.--
- 24 2. Es menester y un deber del Estado, adoptar las medidas necesarias para corregir,  
25 evitar, la contaminación ambiental y garantizar el derecho a un ambiente sano y  
26 ecológicamente equilibrado, como también, el desarrollo sostenible, al tenor del  
27 artículo 50 de la Constitución Política, de los instrumentos internacionales  
28 aprobados por nuestro país, la legislación nacional y los principios generales del  
29 Derecho.--
- 30 3. De acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre Derecho del Mar  
31 (Convemar), Costa Rica se comprometió mediante la Ley N° 7291, a tomar  
32 acciones para prevenir, reducir y controlar la contaminación marina procedente  
33 de cualquier fuente – incluidos los dispositivos en la explotación de recursos del  
34 medio marino. -----

35 **POR TANTO:**

36 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
37 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
2 Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses  
3 constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

4 **ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
5 Informe ALCM-84-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
6 Municipal de Quepos. POR TANTO; Conforme la recomendación emitida mediante el  
7 Informe ALCM-84-2023, se brinda un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente  
8 23.571 LEY PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LAS ARTES DE PESCA  
9 FANTASMA. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

10 **Informe 17.** Informe ALCM-85-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
11 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

12 Este asesor legal, habiendo analizado el Expediente 23. 562 **ADICIÓN DE UN**  
13 **ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA**  
14 **TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS**  
15 **PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU**  
16 **CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES,**  
17 **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO** que con  
18 el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal  
19 por parte de la Asamblea Legislativa. --

20 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
21 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-081-23-2022-2024 del 24 de abril del 2023, en  
22 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

23 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 24 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.562 pretende dotar de más recursos  
25 financieros al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por medio del Consejo  
26 Nacional de Vialidad (CONAVI), y a las Municipalidades, con el fin de que se  
27 puedan destinar dineros para la construcción, la rehabilitación, la ampliación de  
28 carriles, la conservación y el mantenimiento rutinario y periódico de los puentes  
29 en las rutas nacionales y cantonales del país, transfiriendo el 15% de los ingresos  
30 recaudados por el Impuesto Único a los Combustibles.--
- 31 2. La ejecución de estos recursos se realizará bajo la modalidad participativa de  
32 ejecución de obras. El destino de los recursos lo propondrá, a cada concejo  
33 municipal, una junta vial cantonal o distrital, en su caso, nombrada por el mismo  
34 concejo municipal, la cual estará integrada por representantes del gobierno local  
35 y de la comunidad, por medio de convocatoria pública y abierta, de conformidad  
36 con lo que determine el reglamento de la presente ley. --
- 37 3. Tanto el Consejo Nacional de Vialidad (Conavi), como las municipalidades del  
38 país, no podrán utilizar estos recursos en gasto corriente.-----



Acta N° 245-2023 Ordinaria  
02-05-2023  
Periodo 2020-2024

**POR TANTO:**

**ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO encuentra afectación** de manera directa con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

**ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el Informe ALCM-85-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida mediante el Informe ALCM-85-2023, brindar un voto de apoyo al Expediente 23. 562 **ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 5 BIS A LA LEY 8114, LEY DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS Y SUS REFORMAS, PARA DESTINAR RECURSOS A LOS PUENTES EN RUTAS NACIONALES Y CANTONALES, PARA SU CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN DE CARRILES, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO Y PERIÓDICO. Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

**Informe 18.** Informe ALCM-86-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.576 LEY PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN LOS COMITÉS CANTONALES DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 24 INCISO B DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N° 8261, DEL 2 DE MAYO DE 2002**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-081-23-2022-2024 del 24 de abril del 2023, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

**CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.576 pretende modificar el artículo 21 de la Ley General de la Persona Joven (Ley 8261) para que de los dos representantes del estudiantado colegial en los comités cantonales de la persona joven solo uno pueda ser estudiante de un colegio que no esté ubicado en ese cantón. Ambos representantes deberán ser residentes del cantón correspondiente.
2. Dos personas con domicilio en el cantón, representantes del estudiantado colegial, electas en una asamblea de este sector. Al menos una de las personas electas deberá pertenecer a un colegio ubicado en el cantón.-----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

- 1 3. Los colegios seleccionarán, por medio de su gobierno estudiantil, a un candidato  
2 y una candidata para representar al estudiantado de la institución educativa ante  
3 la asamblea de ese sector. Las personas delegadas ante la asamblea del sector  
4 deberán tener domicilio en el cantón, aun cuando su colegio se encuentre fuera de  
5 él.--

6 **POR TANTO:**

7 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
8 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa  
9 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
10 Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses  
11 constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

12 **ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
13 Informe ALCM-86-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
14 Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida mediante el  
15 Informe ALCM-86-2023, brindar un voto de apoyo al Expediente 23.576 LEY PARA  
16 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN COLEGIAL EN LOS COMITÉS CANTONALES  
17 DE LA PERSONA JOVEN, POR MEDIO DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 24  
18 INCISO B DE LA LEY GENERAL DE LA PERSONA JOVEN, N° 8261, DEL 2 DE  
19 MAYO DE 2002. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

20 **Informe 19.** Informe ALCM-87-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
21 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

22 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.565 LEY PARA LA**  
23 **CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL FINANCIAMIENTO Y LA**  
24 **PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA**  
25 **EN COSTA RICA**, que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta  
26 a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

27 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
28 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-081-23-2022-2024 del 24 de abril del 2023, en  
29 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

30 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 31 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.565 pretende o plantea la creación de  
32 un fondo nacional para el financiamiento y la promoción del deporte en Costa  
33 Rica. El fondo se crearía con el 25% de los ingresos generados por personas,  
34 físicas o jurídicas, por la publicidad de productos con contenido alcohólico en las  
35 actividades y eventos deportivos, artículos e implementos deportivos, de cualquier  
36 naturaleza, donde se brinde propaganda, publicidad y patrocinio de marcas,  
37 distintivos, emblemas o nombres de bebidas con contenido alcohólico, sin

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

- 1 distinción del medio utilizado, sea este por medio de formatos digitales o impresos  
2 en rótulos, avisos, vallas, estampados o similares.--
- 3 2. Con este proyecto de ley se pretende brindar la posibilidad de que las empresas  
4 puedan promocionar sus bebidas alcohólicas en eventos deportivos y culturales,  
5 pero de modo en que se genere un recurso en beneficio la juventud y la niñez de  
6 este país.--
- 7 3. Los Comités Cantonales de Deporte y Recreación destinará los recursos para la  
8 adquisición, contratación de bienes y servicios destinados a la construcción de  
9 infraestructura y equipamiento de inmuebles deportivos, así como la contratación  
10 de bienes y servicios, para la promoción del deporte y la recreación en todo el país  
11 en beneficio de la niñez y las juventudes desde un enfoque de inclusión. Podrán  
12 utilizar solamente un 10% (diez por ciento) para gastos administrativos.--

13 **POR TANTO:**

14 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
15 encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa  
16 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
17 Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses  
18 constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

19 **ACUERDO NO. 38: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
20 Informe ALCM-87-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
21 Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida mediante el  
22 Informe ALCM-87-2023, brindar un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.565  
23 **LEY PARA LA CREACIÓN DEL FONDO NACIONAL PARA EL**  
24 **FINANCIAMIENTO Y LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA**  
25 **ACTIVIDAD FÍSICA EN COSTA RICA. Se acuerda lo anterior por unanimidad**  
26 **(cinco votos).** -----

27 **Informe 20.** Informe ALCM-88-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
28 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

29 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.598 REFORMA DEL**  
30 **ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE 30 DE ABRIL**  
31 **DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUBINCISO AL INCISO 111.2 DEL ARTÍCULO**  
32 **111 DE LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO DE 2016,**  
33 que con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo  
34 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

35 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
36 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-081-23-2022-2024 del 24 de abril del 2023, en  
37 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

Acta N° 245-2023 Ordinaria  
02-05-2023  
Periodo 2020-2024

1                   **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

- 2           1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.598 pretende adiciona al Código  
3           Procesal Civil, un sub-inciso en el cual se incluya la factura electrónica como  
4           documento probatorio en los procesos de cobro monitorio (título ejecutivo).  
5           Añade como título ejecutivo la factura electrónica si la aceptación de la factura,  
6           está firmada digitalmente por el comprador o receptor del servicio, su mandatario  
7           o por su encargado, debidamente autorizado.--  
8           2. A partir de estos elementos, debemos recordar que la factura comercial y la factura  
9           de servicios tienen carácter de título ejecutivo. Sin embargo, con la modernización  
10          de nuestros tiempos y la implementación de los medios digitales, la factura  
11          electrónica llegó a nuestro mercado para ser un instrumento de control y registro  
12          en la actividad económica, por lo que es de vital importancia incluir los  
13          presupuestos necesarios para darle dicho carácter de título ejecutivo.--

14   **POR TANTO:**

15   **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
16   encuentra objeción por el asunto a legislar. **NO** encuentra afectación de manera directa  
17   con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
18   Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses  
19   constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

20   **ACUERDO NO. 39: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
21   Informe ALCM-88-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
22   Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida mediante el  
23   Informe ALCM-88-2023, brindar un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.598  
24   REFORMA DEL ARTÍCULO 460 DE LA LEY 3284, CÓDIGO DE COMERCIO, DE  
25   30 DE ABRIL DE 1964, Y ADICIÓN DE UN SUB-INCISO AL INCISO 111.2 DEL  
26   ARTÍCULO 111 DE LA LEY 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL, DE 3 FEBRERO  
27   DE 2016. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

28   **Informe 21.** Informe ALCM-89-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
29   del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

30   Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.447 ADICIÓN DE UN INCISO**  
31   **C) AL ARTÍCULO 1 Y DE UN NUEVO INCISO E) AL ARTÍCULO 4) AMBOS**  
32   **DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y**  
33   **COMERCIO, LEY 6054 DEL 14 DE JUNIO DE 1977 PARA LA**  
34   **CONSOLIDACIÓN DEL SECTOR DE FERIAS Y LA CREACIÓN DE LA**  
35   **POLÍTICA NACIONAL DE FERIAS,** que con el fin de colaborar con el criterio legal  
36   referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.---

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
2 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-081-23-2022-2024 del 24 de abril del 2023, en  
3 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

4 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:**

- 5 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.447 pretende gestionar una  
6 planificación y programación de las ferias nacionales y poner en valor los  
7 diferentes tipos de ferias locales, regionales y nacionales; crear una Política  
8 Nacional de promoción de las ferias nacionales que incluya una calendarización  
9 y consolide al sector de ferias; facilitar las condiciones de permisos y promover  
10 el trámite único en línea tanto para las entidades públicas como privadas; mejorar  
11 los mecanismos de coordinación interinstitucional y ejecutar eficientemente los  
12 presupuestos, establecer requisitos mínimos de participación estandarizados;  
13 dinamizar la economía de primera escala y apoyar a las familias con nuevos  
14 productos que se dan a conocer en las ferias y mejorar los precios y abaratar los  
15 costos de las ferias.--
- 16 2. Para la tramitación y otorgamiento de la autorización de las ferias deberá  
17 habilitarse el mecanismo de Ventanilla Única dentro del Ministerio de Salud,  
18 mediante el cual los ministerios e instituciones públicas involucradas deberán  
19 unificar los requisitos para que las solicitudes de habilitación sean debidamente  
20 tramitadas y resueltas en el plazo de quince días.--
- 21 3. El Ministerio de Economía, Industria y Comercio tendrá las siguientes funciones:  
22 [...] e) Elaborar la Política Nacional de Ferias que incluirá la programación y la  
23 calendarización anual para todas las instituciones del Poder Ejecutivo, incluyendo  
24 las instituciones autónomas. Las municipalidades podrán solicitar su  
25 incorporación dentro de los planes y programas de la Política Nacional de Ferias,  
26 debiendo destinar la partida presupuestaria y coordinar con el MEIC la logística  
27 y la ejecución conjunta de los recursos disponibles para la realización de la feria.  
28 Las empresas privadas que organizan ferias en distintas localidades podrán ser  
29 incluidas en los planes y calendarización de la Política Nacional de Ferias y  
30 beneficiarse de los mecanismos de publicidad y promoción cuando cumplan con  
31 los requisitos que se dispondrán en el reglamento respectivo.--

32 **POR TANTO:**

33 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
34 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa  
35 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
36 Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses  
37 constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

38 **ACUERDO NO. 40: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
39 Informe ALCM-89-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 Municipal de Quepos. POR TANTO; Conforme la recomendación emitida mediante el  
2 Informe ALCM-89-2023; brindar un voto de apoyo al Expediente 23.447 ADICIÓN DE  
3 UN INCISO C) AL ARTÍCULO 1 Y DE UN NUEVO INCISO E) AL ARTÍCULO 4)  
4 AMBOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA  
5 Y COMERCIO, LEY 6054 DEL 14 DE JUNIO DE 1977 PARA LA CONSOLIDACIÓN  
6 DEL SECTOR DE FERIAS Y LA CREACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE  
7 FERIAS. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

8 **Informe 22.** Informe ALCM-90-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
9 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

10 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23. 574 REFORMA AL SISTEMA**  
11 **NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE**  
12 **CAPACITACIÓN MUNICIPAL**, que con el fin de colaborar con el criterio legal  
13 referente a la consulta a este Concejo Municipal por parte de la Asamblea Legislativa.--

14 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
15 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-081-23-2022-2024 del 24 de abril del 2023, en  
16 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: --

17 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

18 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.574 pretende reformar la Ley de  
19 organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el Código  
20 Municipal, la Ley sobre la Venta de Licores y la Ley Modificación a la Ley  
21 N°7509, con los siguientes objetivos: 1. Que la conducción del Sistema Nacional  
22 de Capacitación Municipal sea asumida por el Instituto de Fomento y Asesoría  
23 Municipal. 2. Fortalecer la competencia del IFAM respecto a la capacitación y  
24 formación municipal. 3. Reformular los postulados del Sistema Nacional de  
25 Capacitación Municipal. 4. Eliminar el Consejo Nacional de Capacitación  
26 Municipal; y 5. Crear un Fondo Nacional de Capacitación Municipal. -----

27 **POR TANTO:**

28 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
29 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa  
30 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
31 Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roses  
32 constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

33 **ACUERDO NO. 41: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
34 Informe ALCM-90-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
35 Municipal de Quepos. POR TANTO; Conforme la recomendación emitida mediante el  
36 Informe ALCM-90-2023, brindar un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23. 574  
37 REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL. **Se acuerda lo**  
2 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

3 **Informe 23.** Oficio MQ-PM-085-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez  
4 Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

5 **Asunto: Informe sobre Normativa Interna y Externa --**

6 Estimados señores:--

7 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de  
8 presidente del Concejo Municipal de Quepos, se informa que se ha hecho una revisión de  
9 los Reglamentos Internos y Externos de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), de  
10 los que se denota que hay muchos que son relativamente antiguos, para mencionar un  
11 ejemplo hay unos que datan de hace veintiún años, por lo se consideran que pueden ser  
12 obsoletos, y deben ser derogados o bien reformados parcial o total. Es por lo que de forma  
13 respetuosa se propone tomar el acuerdo de trasladar al Asesor Legal del Concejo  
14 Municipal los Reglamentos Internos y Externos de la Municipalidad de Quepos (antes  
15 Aguirre), a fin de que los estudie y emita su criterio del proceder con cada normativa.”  
16 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

17 **ACUERDO NO. 42: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
18 Oficio MQ-PM-085-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas,  
19 Presidente Municipal. **POR TANTO;** trasladar al Asesor Legal del Concejo Municipal  
20 los Reglamentos Internos y Externos de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), a  
21 fin de que los estudie y emita su criterio del proceder con cada normativa. **Se acuerda lo**  
22 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

23 **Informe 24.** Oficio MQ-PM-090-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez  
24 Vargas, Presidente Municipal; que textualmente dice: “(...) -----

25 **Asunto: Informe sobre documento trasladados de forma directa --**

26 Estimados señores:--

27 Quien suscribe, KENNETH MAURICIO PÉREZ VARGAS, en mi condición de  
28 presidente del Concejo Municipal de Quepos, conforme lo establecido en el Artículo 68  
29 del Reglamento del Concejo Municipal de Quepos, se comunica el trámite realizado por  
30 la presidencia municipal a diferentes trámites de Administrados Municipales: -----

<b>NÚMERO DE OFICIO</b>	<b>GESTIÓN REALIZADA</b>
MQ-PM-086-23-2022-2024 MQ-PM-087-23-2022-2024	Traslado gestiones Administrativas a la Alcaldía Municipal, para atención e informe al concejo municipal.

Acta N° 245-2023 Ordinaria

02-05-2023

Periodo 2020-2024

MQ-PM-088-23-2022-2024	Requerimiento a Administrada de cumplimiento de requisito para la presentación de documento ante el concejo
MQ-PM-089-23-2022-2024	Traslado para archivo de gestión comunicado de Concejos Municipales de votos de apoyo a temas ya deliberados por el concejo municipal

1 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

2 **ACUERDO NO. 43: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por informados del Oficio  
3 MQ-PM-090-23-2022-2024, remitido por el Señor Kenneth Pérez Vargas, Presidente  
4 Municipal; que tiene como asunto: Informe sobre documento trasladados de forma  
5 directa. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

6 **Informe 25.** Informe ALCM-83-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
7 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

8 Este asesor legal, habiendo analizado el **MQ-PM-070-23-2022-2024**, con el fin de  
9 colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este presidente del concejo  
10 municipal, en cuanto a la nota sin número remitida por el señor presidente municipal.--

11 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
12 Municipal, en atención en tiempo y forma este asesor dictamina:--

---

13 **CONSIDERACIONES DE DERECHO FERENTE A VIRTUALIDAD DE**  
14 **SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS:**

---

15 **I.** Que de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración  
16 Pública, Ley N°6227 del 2 de mayo de 1978, los órganos colegiados se encuentran  
17 sometidos a principios de organización y funcionamiento fundamentales que  
18 determinan la legalidad de su actuación y de los actos administrativos colegiados que  
19 de ellos dimanen. **De estos principios resultan de especial interés los siguientes:--**

20 1.- **La colegialidad:** El órgano colegiado debe estar creado por la norma jurídica y  
21 estar debidamente integrado en forma completa (quórum estructural) para poder  
22 sesionar válidamente. Y puesto que debe forjar una voluntad en su propio seno, debe  
23 cumplir requisitos de convocatoria anticipada y un mínimo de asistencia para la  
24 adopción de la decisión (quórum funcional). Todos estos aspectos se encuentran  
25 regulados en los artículos 49, incisos d) y e), 52 y 53 de la Ley General de la  
26 Administración Pública. --

27 2.- **La simultaneidad:** La particularidad de un colegio u órgano colegial reside en que  
28 el titular del órgano es un grupo o conjunto de personas físicas, que actúan en plano



**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 de igualdad cuya deliberación y manifestación de juicio en forma colectiva se  
2 considera voluntad el órgano o ejercicio simultáneo de la misma función que produce  
3 un acto jurídico. Por esta razón la simultaneidad es principio fundamental de su  
4 funcionamiento, de naturaleza oral, no escrita. Los integrantes del órgano colegiado  
5 deben concurrir en forma simultánea a la formación de la voluntad imputable al  
6 órgano. La simultaneidad es inherente a las deliberaciones y al procedimiento de  
7 formación de la voluntad colegiada. Debe permitir poner en común las voluntades  
8 individuales diversas de los integrantes del órgano, el intercambio de razones y  
9 argumentos objeto de una discusión, para la adopción de una decisión o juicio  
10 colectivo mediante un sistema de votación. -----

11 **3-Deliberación y debate**, fundamento del acto colegiado La voluntad colectiva se  
12 forja con la participación de los distintos miembros del colegio. Es indispensable que  
13 exista deliberación y que el voto sea producto de esa deliberación y no de acuerdos  
14 predeterminados. Se requiere que los diversos argumentos expuestos dentro de la  
15 sesión sean los que determinen el acuerdo, que debe ser tomado en el seno mismo de  
16 la sesión, no fuera. La deliberación, el debate como requisito para la formación de la  
17 voluntad colegiada, ha sido considerado por la Sala Constitucional como un principio  
18 derivado del principio democrático cuyo cumplimiento garantiza a su vez los de  
19 colegialidad y simultaneidad. ----

20 **4.- Oralidad** La deliberación determina otro de los principios del acto colegiado: su  
21 proceso de formación se caracteriza por la oralidad y es esa característica la que va a  
22 imponer otro requisito sustancial: la necesidad de que se levante un acta que haga  
23 constar las decisiones del órgano y de los motivos que llevaron a su adopción como  
24 medio de control de su legalidad.--

25 **II.** La posibilidad y condiciones requeridas para la celebración virtual de sesiones por los  
26 órganos colegiados ya sido ya valorada por la Procuraduría General de la República  
27 en su dictamen C-298-2007 del 28 de agosto de 2007. Desde ese criterio ha sido  
28 evidente la necesidad de promulgación de una norma legal habilitante para poder  
29 asumir la virtualidad en la operación de los órganos colegiados con la misma  
30 naturalidad con la que se han adoptado otras soluciones innovadoras como el  
31 teletrabajo, las así denominadas “gestiones en línea” y la amplia difusión dada al  
32 certificado y firma digitales.--

33 **III.** Los órganos colegiados de la Administración Pública que hubieren tenido que  
34 sesionar en forma virtual como consecuencia de la emergencia sanitaria decretada  
35 para la prevención de la pandemia ocasionada por el COVID-19, deberán verificar la  
36 conformidad de sus sesiones a los requisitos autorizantes establecidos. En caso de  
37 ausencia o cumplimiento imperfecto de alguno de ellos deberán ratificar lo actuado  
38 en una sesión ordinaria o extraordinaria posterior, presencial o virtual.--

39 **IV.** Finalmente, debe indicarse que, en principio, la sesión virtual también puede adoptar  
40 una modalidad mixta, en la que solo algunos de los directivos no concurren  
41 presencialmente sino a través de un medio tecnológico. Esta posibilidad, sin embargo,

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 igualmente tiene un carácter excepcional y extraordinario pues el hecho de que  
2 determinados integrantes deban concurrir en forma virtual, y no presencial, a una  
3 sesión del respectivo órgano colegiado, debe estar justificado en razones  
4 extraordinarias o especiales. Al respecto, cabe transcribir lo dicho en el dictamen C-  
5 298-2007 ya citado:--

6 *“Una sesión virtual por medio de videoconferencia puede*  
7 *ser realizada con personas que se encuentran fuera del*  
8 *país cuando concurren circunstancias extraordinarias o*  
9 *especiales que lo justifiquen y a condición de que los*  
10 *medios empleados permitan una integración plena dentro*  
11 *de la sesión, a efecto de que se mantenga la simultaneidad*  
12 *en la deliberación.”--*

13 **V.** Todas las comisiones institucionales, órganos colegiados, órganos desconcentrados,  
14 fueron durante la pandemia anterior autorizadas durante la misma para sesionar con  
15 el uso de herramientas colaborativas para que sus integrantes pudieran acogerse al  
16 teletrabajo por la contingencia y se evite la presencialidad, situación que no se  
17 encuentra vigente, regresando a la normalidad según la norma. --

18 **VI.** Que existe en un proyecto de ley vinculante al tema por definirse con Expediente  
19 23.393 REFORMA A LA LEY N° 6227 DE 2 DE MAYO DE 1978, LEY GENERAL  
20 DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZAR LA CELEBRACIÓN  
21 DE SESIONES VIRTUALES A LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA  
22 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-----

23 **PROPÓSITO DEL PROYECTO**

24 El presente proyecto de ley agrega varios incisos autorizantes a los artículos 52 y 53 de  
25 la Ley General de la Administración Pública (Ley 6227), estableciendo los requisitos  
26 mínimos que deben ser observados para legitimar la realización de sesiones virtuales  
27 ordinarias, dotándolas de una regulación que garantice la seguridad jurídica necesaria,  
28 tanto para su realización, como para la adopción de sus acuerdos y posterior revisión de  
29 legalidad, dentro de un adecuado régimen de control interno.--

---

30 **CONSIDERACIONES DE DERECHO FERENTE A LAS SESIONES**  
31 **EXTRAORDINARIAS DE ORGANOS COLEGIADOS:**

---

- 32 I. Que ante convocatoria (entiéndase con 24 horas de anticipación) una sesión  
33 extraordinaria deberá obligatoriamente contener la fecha, hora, lugar y agenda  
34 específica de la sesión. --
- 35 II. No será válida la sesión que carezca de alguno de los presupuestos citados en el  
36 punto anterior, teniendo en cuenta que se comprenderá que el lugar de no ser  
37 citado será en donde se realizan las sesiones ordinarias.-----

Acta N° 245-2023 Ordinaria

02-05-2023

Periodo 2020-2024

- 1 III. Que en este tipo de sesiones (extraordinarias) se deberá conocer **exclusivamente**  
2 aquellos asuntos indicados expresamente en la convocatoria (agenda específica),  
3 en situaciones que ameriten y se justifique se pondrán incluir en la agenda nuevos  
4 temas siempre y cuando **por unanimidad** se acuerde la inclusión en la agenda.--
- 5 IV. Cuando el asunto extraordinario puede ser tratado en la sesión ordinaria, no existe  
6 motivo para convocar a una sesión extraordinaria. Ello sólo sería factible, cuando  
7 exista alguna imposibilidad jurídica o material para conocer del asunto  
8 extraordinario en la sesión ordinaria. En este sentido, la sesión extraordinaria  
9 deber ser absolutamente necesaria.--
- 10 V. En cuanto a los criterios que se deben aplicar para que un asunto pueda ser  
11 incluido en la convocatoria a una sesión extraordinaria, está su **carácter**  
12 **excepcional o de urgencia**, lo que conlleva necesariamente a una actuación  
13 inmediata del colegio, so pena de lesionar el interés público. Es decir, es asunto  
14 de tal envergadura o naturaleza, que amerita una respuesta inmediata del órgano  
15 colegiado, por lo que el dejarlo para la próxima sesión ordinaria del colegio  
16 conllevaría a una actuación ilógica e inconveniente. Desde este punto de vista,  
17 con base en las reglas elementales de justicia, lógica o conveniencia, tanto la  
18 Administración activa como los órganos de control, deben determinar, en cada  
19 caso, si el asunto cumple o no los requisitos para que su conocimiento amerite la  
20 convocatoria a una sesión extraordinaria.--

---

21 **POR TANTO:**

22 **PRIMERO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas,  
23 en atención a las consultas se detalla que al miembro del colegio le vincula un deber de  
24 asistencia, la celebración de sesiones virtuales debe ser **excepcional**. No puede  
25 constituirse en el mecanismo normal de reunión del colegio.--

26 **SEGUNDO:** La sesión virtual en los términos antes indicados implica el uso de  
27 tecnología compatible y segura. El sistema tecnológico debe garantizar la identificación  
28 de la persona cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la  
29 conservación de lo actuado.--

30 **TERCERO:** Con base en el principio de legalidad, la Administración Pública sólo puede  
31 realizar los actos que están previamente autorizados por el ordenamiento jurídico. En  
32 efecto, señala el artículo 11 LGAP, que la Administración Pública debe actuar sometida  
33 al ordenamiento jurídico y sólo puede realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios  
34 públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. ----

35 **CUARTO:** Es de advertir que, si una norma legal prohíbe al órgano realizar las sesiones  
36 en un sitio distinto a aquél en que se ha previsto que tengan lugar, deberá entenderse como  
37 prohibida la realización de sesiones virtuales.--

38 **QUINTO:** la sesión virtual de un órgano colegiado también puede adoptar una modalidad  
39 mixta, en la que solo algunos de los directivos no concurren presencialmente sino a través  
40 de un medio tecnológico. Esta posibilidad, sin embargo, igualmente un **carácter**  
41 **excepcional y extraordinario** pues el hecho de que determinados integrantes deban  
42 concurrir en forma virtual, y no presencial, a una sesión del respectivo órgano colegiado,

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 debe estar justificado en razones extraordinarias o especiales y debe acreditarse que tales  
2 razones son las mismas que impiden que aquellos directivos puedan participar  
3 presencialmente. No es procedente que se invoque, como motivos para celebrar una  
4 sesión mixta, razones de mera conveniencia u oportunidad sea para el órgano colegiado  
5 o para un directivo en particular.--

6 **SEXTO:** Con fundamento en lo expuesto se concluye que se ha admitido que en  
7 situaciones excepcionales y de evidente urgencia administrativa o en estados de  
8 emergencia, los órganos colegiados de la administración puedan sesionar de forma  
9 virtual. Esto en orden de garantizar la continuidad y regularidad del funcionamiento del  
10 ente a su cargo.--

11 **ULTIMO:** Que, ninguna otra disposición reglamentaria regula la posibilidad de que se  
12 sesione de manera virtual en situaciones de emergencia como la descrita. Es decir, no  
13 prevé disposiciones que permitan determinar cómo debe procederse ante una declaratoria  
14 de emergencia nacional como la dispuesta mediante el Decreto Ejecutivo no. 42227 de  
15 16 de marzo de 2020, ni ante las medidas administrativas temporales adoptadas para  
16 hacer frente a dicha emergencia, siendo elemental y propone este asesor crear un  
17 **reglamento para atender este tipo de situaciones** en pro de no generar lesividad alguna  
18 a los servicios y beneficios de los administrados. Ampliándose a situaciones de  
19 emergencia o necesidad justificada para el cantón de Quepos.” **HASTA AQUÍ LA**  
20 **TRANSCRIPCIÓN.** -----

21 **ACUERDO NO. 44: EL CONCEJO ACUERDA: 44.1** Trasladar para conocimiento el  
22 presente Informe ALCM-83-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del  
23 Concejo Municipal de Quepos, al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos,  
24 y Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos. **44.2.** Solicitar al Asesor del Concejo  
25 Municipal analizar el Reglamento del Concejo Municipal de Quepos. **Se acuerda lo**  
26 **anterior por unanimidad (cinco votos).** -----

27 **Informe 26.** Informe ALCM-91-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal  
28 del Concejo Municipal de Quepos; que textualmente dice: “(...) -----

29 Este asesor legal, habiendo analizado el **Expediente 23.713 REFORMA A LA LEY DE**  
30 **INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO, LEY N°**  
31 **9518 DEL 25 DE ENERO DE 2018, PARA QUE SE DENOMINE LEY DE**  
32 **INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE SOSTENIBLE,** que  
33 con el fin de colaborar con el criterio legal referente a la consulta a este Concejo  
34 Municipal por parte de la Asamblea Legislativa. --

35 Labor destinada a mi persona como Asesor Legal de confianza de este Concejo  
36 Municipal, en Oficio REF. MQ-PM-081-23-2022-2024 del 24 de abril del 2023, en  
37 atención en tiempo y forma este asesor dictamina: -----

38 **CONSIDERACIONES ENCONTRADAS EN EL PROYECTO:--**

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

- 1 1. Que el proyecto de ley, con Expediente 23.713 pretende reformar estimular y  
2 fortalecer el uso del transporte eléctrico en Costa Rica como medida efectiva para  
3 reducir el consumo de combustible fósil del país, la contaminación ambiental, los  
4 daños en salud pública y el gasto de los usuarios en movilidad procurando generar  
5 una renovación en la flota vehicular hacia los vehículos que se impulsen con  
6 energía renovable. Amplia el concepto de vehículos eléctricos a vehículos  
7 sostenibles. Este concepto abarca a todos los vehículos que no son impulsados con  
8 mecanismos que utilicen 100% combustibles fósiles o combustibles fósiles  
9 mezclados con añadidos o aditamentos para su combustión. Los vehículos  
10 sostenibles se subdividirán en: 1. Vehículos impulsados con tecnologías o  
11 energías limpias (cero emisiones), los cuales tendrán incentivos por un periodo de  
12 tiempo más amplio, respondiendo a las metas establecidas por el país en el marco  
13 del Acuerdo de París, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Plan de Des  
14 carbonización. 2. Vehículos impulsados con tecnologías o energías más limpias:  
15 híbridos eléctricos, híbridos enchufables y cualquier otra tecnología que emita  
16 menos emisiones, los cuales tendrán incentivos por un periodo de tiempo más  
17 corto, para ser utilizados como vehículos de transición y sacar de circulación a los  
18 vehículos impulsados exclusivamente con combustibles fósiles. --  
19 2. Impuesto selectivo de consumo y sobre el valor aduanero. A partir de la vigencia  
20 de la ley y hasta cinco periodos fiscales pagarán un 50%, subirá 25 puntos  
21 porcentuales cada tres periodos fiscales, hasta alcanzar la tarifa general del  
22 impuesto.--

**POR TANTO:**

24 **ÚNICO:** que este asesor legal, según las consideraciones anteriormente expuestas, **NO**  
25 **encuentra objeción** por el asunto a legislar. **NO** encuentra **afectación** de manera directa  
26 con los intereses de la municipalidad o este concejo municipal siendo que se eximirse al  
27 Estado y los gobiernos locales de dicho pago o tributo, de igual manera no visualiza roles  
28 constitucionales.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

29 **ACUERDO NO. 45: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos el  
30 Informe ALCM-91-2023, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del Concejo  
31 Municipal de Quepos. **POR TANTO;** Conforme la recomendación emitida mediante el  
32 Informe ALCM-91-2023, brindar un voto de apoyo al proyecto de ley Expediente 23.713  
33 REFORMA A LA LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE  
34 ELÉCTRICO, LEY N° 9518 DEL 25 DE ENERO DE 2018, PARA QUE SE  
35 DENOMINE LEY DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN PARA EL TRANSPORTE  
36 SOSTENIBLE. **Se acuerda lo anterior por unanimidad (cinco votos). Moción de**  
37 **orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**  
38 **aprueba (cinco votos). ACUERDO DISPENSADO DE TRAMITE DE COMISIÓN.**

39 **SE TOMA NOTA: POR MOCIÓN DE ORDEN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL,**  
40 **APROBADA CON CINCO VOTOS, SE ALTERA EL ORDEN DEL DÍA PARA**  
41 **CONOCER UN INFORME ADICIONAL EN ESTE ARTICULADO.** -----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**

1 **Informe 27.** Oficio SDN-01-2023, remitido por el Señor. Allen Jiménez Zamora, Síndico  
2 Propietario, Distrito Tercero, Naranjito; que textualmente dice: "(...) -----

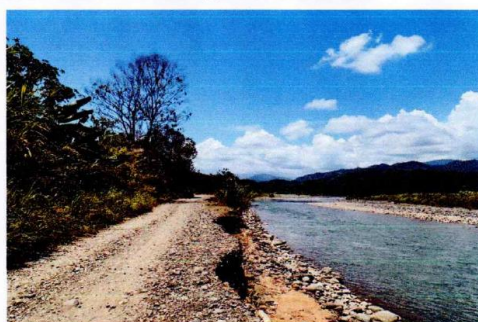
3 **Asunto:** Consulta sobre solución al problema con el camino Asentamiento Savegre hacia  
4 Marítima y estado del proceso de construcción de los puentes: donde Geovanny y puente  
5 Rigo Pelón.--

6 **Estimados señores:--**

7 Reciban un cordial saludo, deseando éxito en el desarrollo de sus funciones. Quien  
8 suscribe, Allen Jiménez Zamora, Síndico del distrito Naranjito, con todo respeto, desea  
9 saber el estado o avance de las soluciones de los dos siguientes problemas que se dan en  
10 el sector de Asentamiento Savegre hacia Marítima, del cual esta municipalidad ya tiene  
11 conocimiento, pero la población sigue esperando ver respuestas reales y concretas. Paso  
12 a describir cada una de ellas.--

13 **1. Deslave de ruta Asentamiento Savegre hacia Marítima:--**

1. Deslave de ruta Asentamiento Savegre hacia Marítima:



14

15 Desde hace unos meses, se inició el deslave de la calle, el cual fue comunicado a esta  
16 Municipalidad, por medio de la Asociación de Desarrollo. Es de conocimiento que se  
17 realizó una visita de campo, en la cual se habló de otorgar horas maquinaria para mitigar  
18 el impacto del río en la vía de comunicación. Sin embargo, los meses pasan y el problema  
19 se agudiza, aparte de perder la calle, resulta que aproximadamente a metro y medio de  
20 donde pasa el río ahora, está la tubería principal del acueducto que abastece a la población  
21 del sector sur de dicho asentamiento. Y uno de los puntos más fuertes es que por este  
22 sector, se sale el río y hace estragos por todas las parcelas (a como lo hizo con la tormenta  
23 Nate en el 2017), fue en ese momento cuando "abrió camino" y ahora con cada crecida,  
24 se mete a las parcelas, poniendo en peligro a la población.-----

**Acta N° 245-2023 Ordinaria**

**02-05-2023**

**Periodo 2020-2024**



Esta es una imagen del mismo sector, pero del año 2017, con la tormenta Nate, cuando rompió camino y arrasó con todo a su paso por las parcelas.

1

2 Una de las posibles soluciones para este problema es que se continúe el Dique o  
3 apilamiento de material, a como se inició frente al Rancho de don Toño y que hasta hoy  
4 trabaja de forma exitosa. Así el río no se saldría a bañar las parcelas, llevándose la calle,  
5 viviendas y cultivos.--

6 **2. Avance del proceso de construcción del puente conocido como Rigo Pelón:--**

7 Desde hace meses, se viene preguntando sobre el avance de construcción del puente  
8 conocido como Rigo Pelón. Esta es una necesidad que se ha expuesto más de una vez, se  
9 han escrito documentos, pero no han tenido respuestas concretas. La población desea  
10 tener una fecha precisa de ¿cuándo van a tener puente? Si bien es cierto se inició el trabajo,  
11 ya casi dos meses que no se ve avance en las obras. Y las lluvias, ya están llegando. Este  
12 puente sirve de salida para las personas que optan salir a Marítima y sobre todo los  
13 estudiantes que viajan al CTP de Matapalo.--

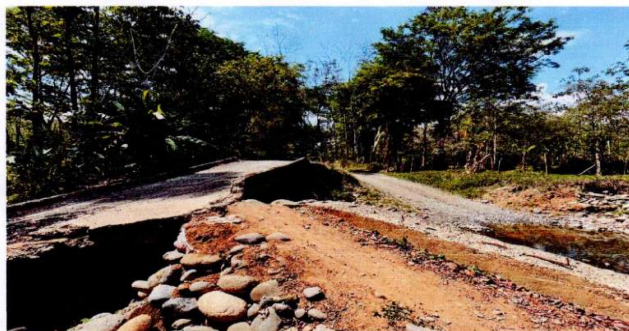


14

15 **3. Proceso de construcción del puente conocido como: Puente donde Geovanny.**

16 Desde hace meses, el puente que quedaba en buen estado, cedió ante las fuertes lluvias,  
17 lo cual empeora la salida para las personas que necesitan esta ruta. La pregunta directa  
18 sería: ¿Qué se sabe sobre la re-construcción de este puente?, el cual en apariencia, tiene  
19 su estructura metálica en buen estado y lo que sufrió fue una de sus bases, inclinándolo  
20 hacia uno de sus lados. Al igual que el primer puente en mención, las lluvias pronto  
21 llegarán y no se escucha algún plan de mejoras para esta estructura vial.-----

Acta N° 245-2023 Ordinaria  
02-05-2023  
Periodo 2020-2024



1  
2 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.** -----

3 **COMENTA EL SEÑOR. JONG KWAN KIM JIN. ALCALDE MUNICIPAL DE**  
4 **QUEPOS;** que el tema del deslave le tiene preocupado porque es un asunto muy grave,  
5 por eso varias veces han estado viendo como atenderlo de forma urgente con la Comisión  
6 Nacional de Emergencias, pero es un proceso burocrático, que tienen que buscar una  
7 medida urgente de cómo solucionarlo, agrega con respecto a los puentes, están  
8 priorizando, pero han sufrido un atraso en la compra de material para compra de gaviones,  
9 que espera pronto se pueda continuar con los trabajos y poder construir puentes de forma  
10 simultánea para no verse afectados por el invierno. -----

11 **ACUERDO NO. 46: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar a la Administración  
12 Municipal el presente oficio SDN-01-2023, remitido por el Señor. Allen Jiménez Zamora,  
13 Síndico Propietario, Distrito Tercero, Naranjito. **Se acuerda lo anterior por**  
14 **unanimidad (cinco votos).** -----

15 **SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA UN RECESO DE DOS**  
16 **MINUTOS Y POSTERIOR REANUDA LA SESIÓN.** -----

17 **ARTÍCULO VII. MOCIONES -**  
18 **NO HAY -**

19 **CIERRE DE LA SESIÓN --**

20 Sin más asuntos que conocer y analizar, el presidente municipal da por finalizada la  
21 Sesión Ordinaria número doscientos cuarenta y cinco- dos mil veintitrés, del martes dos  
22 de mayo del año dos mil veintitrés, al ser las diecinueve horas con veintiún minutos.-----

23

24

25

26

27

28

29 \_\_\_\_\_  
Alma López Ojeda  
30 Secretaria

\_\_\_\_\_   
Kenneth Pérez Vargas  
31 Presidente

-----**ÚLTIMA LINEA**-----